

SUMARIO

CAPÍTULO I. NORMATIVA APLICABLE, MODALIDADES DEL IMPUESTO. INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA IMPOSITIVO: LA RELACIÓN CON EL IVA. ÁMBITO DE APLICACIÓN INTERNACIONAL E INTERNO: DETERMINACIÓN DE LA HACIENDA COMPETENTE

1.	EL ITP Y AJD COMO TRIBUTOS CEDIDOS	61
2.	FUENTES NORMATIVAS	62
2.1.	Incidencia de normativa estatal y autonómica	62
2.2.	Normativa estatal: la ley y el reglamento del impuesto.	62
2.2.1.	El Real Decreto Legislativo 1/1993	62
2.2.1.1.	Ámbito temporal	63
2.2.1.2.	Ámbito espacial	63
2.2.2.	El Reglamento (Real Decreto 828/1995)	63
2.3.	Normativa autonómica	64
2.4.	Normativa estatal de coordinación.	68
3.	NATURALEZA Y MODALIDADES DEL IMPUESTO	68
3.1.	Naturaleza	68
3.2.	Modalidades del impuesto	69
3.2.1.	Las tres modalidades del Impuesto	69
3.2.2.	Relación entre las tres modalidades	69
3.2.2.1.	OS y TPO	69
3.2.2.2.	AJD y TPO y OS	70
3.2.2.3.	Tributo único o triple tributo	71
3.2.3.	Principios generales de aplicación	72
3.2.3.1.	El principio de calificación	72
3.2.3.2.	Calificación de los bienes	73
3.2.3.3.	Principios de exigencia por convención y de correspondencia del gravamen con el hecho imponible	74
3.2.3.4.	Afección de los bienes al pago del Impuesto	75
4.	DELIMITACIÓN CON EL IVA Y EL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	77
4.1.	Delimitación general con el IVA	77
4.1.1.	Relación IVA-TPO	77
4.1.2.	Relación IVA-OS	77
4.1.3.	Relación IVA-AJD-Documentos notariales	78
4.2.	Relación del ITP con el ISD	79
4.2.1.	ISD y modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas	79
4.2.1.1.	Supuestos de sujeción en TPO con ocasión de transmisiones mortis causa: los excesos de adjudicación en la partición, la renuncia de herencia onerosa a favor de persona determinada y la venta del derecho hereditario	79
4.2.1.2.	Supuestos mixtos típicos en transmisiones inter vivos: las donaciones onerosas y las donaciones con asunción de deudas del donante	79

4.2.1.3.	Supuestos mixtos atípicos en transmisiones inter vivos: la cesión de bienes a cambio de pensión con la concurrencia de las circunstancias del artículo 14.6 del Texto Refundido del ITP y AJD	80
4.2.2.	ISD y modalidad de Operaciones Societarias	80
4.2.3.	ISD y modalidad de Actos Jurídicos Documentados: compatibilidad con la cuota fija e incompatibilidad con la cuota gradual.	80
5.	ÁMBITO DE APLICACIÓN INTERNACIONAL	80
5.1.	Modalidad de TPO.	80
5.2.	Modalidad de OS.	81
5.3.	Modalidad de AJD	82
5.4.	El ámbito internacional y las modalidades del impuesto	84
6.	ÁMBITO DE APLICACIÓN INTERNO: DETERMINACIÓN DE LA HACIENDA COMPETENTE	85
6.1.	Régimen general de la Ley 22/2009	85
6.1.1.	Aspectos generales	85
6.1.2.	Puntos de conexión	85
6.1.2.1.	Modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas	85
6.1.2.2.	Modalidad de Operaciones Societarias	86
6.1.2.3.	Modalidad de Actos Jurídicos Documentados	86
6.1.3.	Reglas de concurrencia	87
6.1.3.1.	Concurrencia de modalidades en un mismo documento	87
6.1.3.2.	Concurrencia de hechos imponibles de una misma modalidad en un mismo documento	87
6.1.3.3.	Colisión de los puntos de conexión con las normas de concurrencia	87
6.1.4.	Coordinación con el Reglamento del Impuesto	89
6.1.5.	Determinación de la Oficina Liquidadora correspondiente en la Hacienda competente.	89
6.1.5.1.	Reglas aplicables a cada modalidad	89
6.1.5.2.	Reglas aplicables en el caso de documentos con pluralidad de hechos imponibles	90
6.2.	País Vasco	90
6.2.1.	El régimen del Concierto	90
6.2.2.	Criterios de atribución de la competencia y colisión con los puntos de conexión de la Ley 22/2009	90
6.3.	Navarra	90
6.3.1.	El régimen de Convenio	90
6.3.2.	Criterios de atribución de la competencia y colisión con los puntos de conexión de la Ley 22/2009	91
CAPÍTULO II. REGLAS GENERALES DE LIQUIDACIÓN		
1.	HECHO IMPONIBLE DE CADA UNA DE LAS MODALIDADES DEL IMPUESTO.	95
1.1.	Transmisiones Patrimoniales Onerosas.	95
1.1.1.	Delimitación positiva del hecho imponible	95
1.1.2.	Delimitación negativa del hecho imponible	96
1.1.2.1.	No sujeción como consecuencia de la relación de incompatibilidad y preferencia del IVA	97
1.1.2.2.	No sujeción como consecuencia de la relación de incompatibilidad y preferencia de Operaciones Societarias.	97
1.1.2.3.	Supuestos que no tienen la consideración de transmisiones onerosas inter vivos	97
1.2.	Operaciones Societarias.	99
1.3.	Actos Jurídicos Documentados-Documentos Notariales.	100
1.3.1.	Cuota fija de Documentos Notariales	100
1.3.1.1.	Hecho imponible.	100
1.3.1.2.	Base imponible	101

1.3.1.3.	Sujeto pasivo	101
1.3.2.	Cuota gradual de AJD.	101
1.3.2.1.	Hecho imponible.	101
1.3.2.2.	Sujeto pasivo y base imponible	104
2.	BASE IMPONIBLE	105
2.1.	El valor real como eje de la base imponible.	105
2.2.	Reglas especiales: el principio de accesión y la presunción de adición de cargas	106
2.2.1.	El principio de accesión	106
2.2.2.	La presunción de deducción de cargas	107
2.3.	Determinación de la base liquidable	108
2.3.1.	Cargas deducibles	108
2.3.2.	Carácter no deducible de las deudas con garantía real	109
2.4.	Reglas prácticas a seguir para determinar el «valor declarado»	109
3.	TIPOS IMPOSITIVOS EN LA NORMATIVA ESTATAL	110
3.1.	Transmisiones Patrimoniales Onerosas.	110
3.2.	Operaciones Societarias.	111
3.3.	Actos Jurídicos Documentados-Documentos Notariales.	111
4.	TIPOS IMPOSITIVOS EN LA NORMATIVA AUTONÓMICA	112
4.1.	Andalucía	112
4.1.1.	Tipos impositivos aplicables a la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas.	112
4.1.1.1.	Tipos impositivos ordinarios	112
4.1.1.2.	Tipos impositivos especiales	112
4.1.1.2.1.	Tipo reducido del 3,5% en la transmisión de inmuebles para promover una política social de vivienda (adquisiciones de vivienda habitual por menores de 35 años y minusválidos)	112
4.1.1.2.2.	Tipo reducido del 2% para la adquisición de viviendas por empresa –física o jurídica– sujeta al Plan General de Contabilidad del sector inmobiliario, siempre que el inmueble adquirido se incorpore al activo circulante y subordinada la aplicación a la ulterior transmisión por la empresa adquirente en el plazo de cinco años, quedando sujeta dicha ulterior transmisión a TPO.	113
4.1.1.2.3.	Tipo de gravamen incrementado del 8% para las transmisiones patrimoniales onerosas de determinados bienes muebles	113
4.1.2.	Tipos impositivos aplicables a la modalidad de la cuota gradual de AJD	113
4.1.2.1.	Tipo impositivo ordinario	113
4.1.2.2.	Tipos impositivos especiales	114
4.1.2.2.1.	Tipo reducido del 0,3% o el 0,1% para escrituras que documenten adquisiciones de inmuebles destinados a vivienda habitual y la constitución de préstamos para dichas adquisiciones, por menores de 35 años o personas con discapacidad	114
4.1.2.2.2.	Tipo especial del 2% aplicable a las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se realiza la renuncia a la exención en el IVA.	114

	4.1.2.2.3.	Tipo especial del 0,1% aplicable a escrituras que documenten la constitución o cancelación de derechos reales de garantía cuyo sujeto pasivo sean Sociedades de Garantía Recíproca con domicilio social en Andalucía	114
4.2.	Aragón		114
	4.2.1.	Tipos impositivos aplicables a la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas	114
	4.2.1.1.	Tipos impositivos ordinarios	114
	4.2.1.2.	Tipos impositivos especiales	115
	4.2.1.2.1.	Tipo impositivo reducido del 3% en transmisiones inmobiliarias realizadas por sujetos pasivos de IVA, que resulten sujetas y exentas de IVA y reuniendo el adquirente los requisitos para la renuncia a la exención, no se verifique la misma	115
	4.2.1.2.2.	Tipos de gravamen fijos en la adquisición de automóviles turismo, todoterreno, motocicletas y demás vehículos con más de diez años de antigüedad	115
	4.2.1.2.3.	Tipo reducido del 1% aplicable a la adquisición de inmuebles para iniciar una actividad económica	116
	4.2.2.	Tipos impositivos aplicables a la modalidad de la cuota gradual de AJD	116
	4.2.2.1.	Tipo impositivo ordinario	116
	4.2.2.2.	Tipos impositivos especiales	116
	4.2.2.2.1.	Tipo impositivo del 2% aplicable a los documentos notariales que formalicen transmisiones inmobiliarias sujetas y no exentas de IVA por renuncia a la exención	116
	4.2.2.2.2.	Tipo impositivo reducido del 0,1% aplicable a escrituras que documenten la constitución y modificación de derechos reales de garantía a favor de sociedades de garantía recíproca domiciliadas en Aragón	117
	4.2.2.2.3.	Tipo reducido del 0,5% aplicable a escrituras otorgadas para formalizar la constitución de préstamos hipotecarios cuyo objeto sea la financiación de actuaciones protegidas de rehabilitación	117
	4.2.2.2.4.	Tipo reducido del 0,10% en la constitución de préstamos hipotecarios para la financiación de actuaciones de eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación funcional de la vivienda habitual de las personas con discapacidad igual o superior al 65%	117
4.3.	Asturias		118
	4.3.1.	Tipos impositivos en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas	118
	4.3.1.1.	Tipos impositivos ordinarios	118
	4.3.1.2.	Tipos impositivos especiales	118

4.3.1.2.1.	Tipo reducido del 3% aplicable a las segundas y ulteriores transmisiones de viviendas calificadas de protección pública por el Principado de Asturias, así como a la constitución y cesión de derechos reales sobre las mismas, exceptuados los derechos reales de garantía, siempre que constituyan o vayan a constituir la vivienda habitual del adquirente	118
4.3.1.2.2.	Tipo reducido del 3% aplicable a los inmuebles incluidos en la transmisión global de empresas individuales o negocios profesionales	119
4.3.1.2.3.	Tipo reducido del 3% aplicable a las transmisiones onerosas de determinadas explotaciones agrarias a las que sea aplicable el régimen de incentivos fiscales previsto en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de Explotaciones Agrarias	119
4.3.1.2.4.	Tipo reducido del 2% aplicable a las transmisiones sujetas y exentas de IVA en las que el adquirente reúna los requisitos para renunciar a la exención y no se renuncia a la misma	119
4.3.1.2.5.	Tipo reducido del 3% aplicable a la segunda o ulterior transmisión de viviendas cuyo destino sea el arrendamiento para vivienda habitual a empresa a la que le sea de aplicación las Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad al sector inmobiliario	119
4.3.1.2.6.	Tipo incrementado del 8% aplicable a las transmisiones de determinados vehículos, embarcaciones y objetos de arte y antigüedades	120
4.3.2.	Tipos impositivos en la modalidad de AJD	120
4.3.2.1.	Tipo impositivo ordinario	120
4.3.2.2.	Tipos impositivos especiales	120
4.3.2.2.1.	Tipo reducido del 0,3% para escrituras que documenten adquisiciones de inmuebles destinados a vivienda habitual y la constitución de préstamos hipotecarios sobre las mismas, que sean viviendas de protección pública por beneficiarios de ayudas económicas percibidas de la Administración del Estado y de la Administración del Principado de Asturias	120
4.3.2.2.2.	Tipo especial del 1,5% aplicable a las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se realiza la renuncia expresa a la exención en el IVA	121
4.3.2.2.3.	Tipo reducido del 0,3% aplicable a las escrituras y actas en las que se formalice la declaración de obra nueva o la división horizontal de edificios destinados a vivienda en alquiler para vivienda habitual	121
4.3.2.2.4.	Tipo reducido del 0,3% aplicable a las escrituras por las que se documente la segunda o ulterior transmisión de viviendas cuyo destino sea el arrendamiento para vivienda habitual a empresa a la que le sea de aplicación las Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad al sector inmobiliario.	121

	4.3.2.2.5.	Tipo impositivo del 0,1% para escrituras que documenten constitución y cancelación de derechos reales de garantía a favor y de los que resulte sujeto pasivo Sociedades de Garantía Recíproca domiciliadas en Asturias	122
4.4.	Baleares		122
	4.4.1	Tipos impositivos en transmisiones patrimoniales onerosas	122
	4.4.1.1.	Tipos impositivos ordinarios	122
	4.4.1.1.1.	Aplicables a la transmisión, constitución y cesión de derechos reales sobre bienes inmuebles, excepto de garantía	122
	4.4.1.1.2.	Otros tipos ordinarios	123
	4.4.1.2.	Tipos impositivos especiales	123
	4.4.1.2.1.	Tipo reducido del 0,5% en el caso de inmuebles que estén situados en el ámbito territorial del Parque Balear de Innovación Tecnológica	123
	4.4.1.2.2.	Tipo reducido del 4% en transmisiones inmobiliarias realizadas por sujetos pasivos de IVA, que resulten sujetas y exentas de IVA y reuniendo el adquirente los requisitos para la renuncia a la exención, no se verifique la misma	123
	4.4.1.2.3.	Tipo reducido del 3,5% aplicable a la transmisión de inmuebles que tengan que constituir la sede del domicilio fiscal o un centro de trabajo de sociedades o empresas de nueva creación.	124
	4.4.1.2.4.	Tipo reducido del 2% aplicable a las concesiones administrativas generadoras de nuevos puestos de trabajo	125
	4.4.1.2.5.	Tipo de gravamen del 1% aplicable a las transmisiones onerosas de determinados bienes muebles de carácter cultural.	125
	4.4.1.2.6.	Tipo de gravamen del 1% aplicable en caso de transmisiones de determinados bienes de carácter deportivo	125
	4.4.1.2.7.	Tipo de gravamen del 4% aplicable a la transmisión de inmuebles incluidos en la transmisión de la totalidad de una empresa a favor de empleados y familiares hasta el tercer grado.	125
	4.4.2.	Tipos impositivos aplicables a la modalidad de la cuota gradual de AJD	126
	4.4.2.1.	Tipo impositivo ordinario	126
	4.4.2.2.	Tipos impositivos especiales	126
	4.4.2.2.1.	Tipo impositivo del 2% aplicable a los documentos notariales que formalicen transmisiones inmobiliarias sujetas y no exentas de IVA por renuncia a la exención	126
	4.4.2.2.2.	Tipo impositivo del 0,1% para escrituras que documenten constitución y cancelación de derechos reales de garantía a favor de Sociedades de Garantía Recíproca domiciliadas en Baleares	127

4.4.2.2.3.	Tipo impositivo del 0,5% en las primeras copias de escrituras que documenten la constitución de préstamos y créditos hipotecarios sujetos a la cuota gradual de la modalidad de actos jurídicos documentados, en las que el prestatario sea una sociedad o empresa de nueva creación	127
4.4.2.2.4.	Tipo impositivo del 0,1% aplicable a las escrituras notariales que documenten la constitución de hipotecas unilaterales a favor de la Administración en garantía de aplazamientos o fraccionamientos de deudas	128
4.4.2.2.5.	Tipo de gravamen del 0,6% para escrituras que documenten transmisiones de determinados bienes de carácter cultural	128
4.5.	Canarias	128
4.5.1.	Tipos impositivos en transmisiones patrimoniales onerosas	128
4.5.1.1.	Tipos impositivos ordinarios	128
4.5.1.2.	Tipos impositivos especiales	129
4.5.1.2.1.	Tipo impositivo del 4% aplicable a la adquisición de vivienda protegida que tenga la consideración de vivienda habitual	129
4.5.1.2.2.	Tipo impositivo del 4% aplicable a la adquisición de vivienda habitual por familias numerosas	129
4.5.1.2.3.	Tipo impositivo del 4% aplicable a la adquisición de vivienda habitual por minusválidos	130
4.5.1.2.4.	Tipo impositivo del 4% aplicable a la adquisición de vivienda habitual por menores de 35 años	130
4.5.1.2.5.	Tipos de gravamen fijos aplicables a vehículos de turismo con más de diez años de matriculación	131
4.5.2.	Tipos impositivos aplicables a la cuota gradual de AJD	131
4.5.2.1.	Tipo impositivo ordinario	131
4.5.2.2.	Tipos impositivos especiales	131
4.5.2.2.1.	Tipo impositivo del 0,4% aplicable a las escrituras que documenten la adquisición de un inmueble o la constitución de préstamos o créditos hipotecarios destinados a su financiación para vivienda habitual por familias numerosas, contribuyentes que tengan la consideración legal de persona con discapacidad física, psíquica o sensorial o menores de 35 años	131
4.5.2.2.2.	Tipo impositivo del 0,4% aplicable a las escrituras que documenten la adquisición de un inmueble o la constitución de préstamos o créditos hipotecarios destinados a su financiación siempre que se trate de viviendas protegidas que tengan la consideración de primera vivienda habitual del contribuyente	132
4.5.2.2.3.	Tipo impositivo del 0,1% para escrituras que documenten constitución y cancelación de derechos reales de garantía a favor y de los que resulte sujeto pasivo Sociedades de Garantía Recíproca con domicilio social en Canarias	132

	4.5.2.2.4.	Tipo cero aplicable a la novación de créditos hipotecarios	132
4.6.	Cantabria		132
	4.6.1.	Tipos impositivos en transmisiones patrimoniales onerosas	132
	4.6.1.1.	Tipos impositivos ordinarios	132
	4.6.1.2.	Tipos impositivos especiales	133
	4.6.1.2.1.	Tipo reducido del 5% en transmisiones de viviendas y promesas u opciones de compra sobre las mismas que vayan a constituir la vivienda habitual del sujeto pasivo, que sea familia numerosa, minusválido o menor de 30 años	133
	4.6.1.2.2.	Tipo reducido del 4% aplicable a las transmisiones sujetas y exentas de IVA en las que el adquirente reúna los requisitos para renunciar a la exención y no se renuncia a la misma	133
	4.6.1.2.3.	Tipo reducido del 4% aplicable a transmisiones de viviendas que vayan a constituir la vivienda habitual del sujeto pasivo, cuando éste sea una persona con minusvalía física, psíquica o sensorial que tenga la condición legal de minusválida con un grado de disminución igual o superior al 65% de acuerdo con el baremo a que se refiere el artículo 148 del TRLGSS, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.	134
	4.6.1.2.4.	Tipo reducido del 4% aplicable a las transmisiones onerosas de inmuebles adquiridos por sociedades constituidas por jóvenes empresarios para ser la sede de su domicilio fiscal	134
	4.6.1.2.5.	Tipo reducido del 4% aplicable a las transmisiones onerosas de determinadas explotaciones agrarias a las que sea aplicable el régimen de incentivos fiscales previsto en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, con efectos desde 1 de enero de 2012	135
	4.6.1.2.6.	Tipo reducido del 5% para las adquisiciones de viviendas que vayan a ser objeto de inmediata rehabilitación	135
	4.6.2.	Tipos impositivos aplicables en AJD	136
	4.6.2.1.	Tipo impositivo ordinario	136
	4.6.2.2.	Tipos impositivos especiales	136
	4.6.2.2.1.	Tipo reducido del 0,3% aplicable a documentos notariales que protocolicen las transmisiones de viviendas y promesas u opciones de compra sobre las mismas que vayan a constituir la vivienda habitual en familias numerosas, personas con minusvalía, menores de 30 años y viviendas de protección pública	136
	4.6.2.2.2.	Tipo reducido del 0,30% en los actos y contratos relacionados con las transmisiones de Viviendas de Protección Pública que no gocen de la exención prevista en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por la que se aprueba el TRLITPAJD	137

4.6.2.2.3.	Tipo reducido del 0,15% aplicable a transmisiones de viviendas que vayan a constituir la vivienda habitual del sujeto pasivo, cuando este sea una persona con minusvalía física, psíquica o sensorial que tenga la condición legal de minusválida con un grado de disminución igual o superior al 65% de acuerdo con el baremo a que se refiere el artículo 348 del TRLGSS, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre	138
4.6.2.2.4.	Tipo reducido del 0,3% para los documentos notariales que formalicen la adquisición de inmuebles que vayan a constituir el domicilio fiscal o centro de trabajo de sociedades mercantiles de jóvenes empresarios	138
4.6.2.2.5.	Tipo especial del 2% aplicable a las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se realiza la renuncia expresa a la exención en el IVA	138
4.6.2.2.6.	Tipo reducido del 0,3% aplicable a los documentos notariales que formalicen la constitución y cancelación de derechos reales de garantía en los que el sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca	139
4.6.2.2.7.	Tipos reducidos del 0,5% y 0,10% aplicables a los documentos notariales que formalicen la adquisición o constitución de derechos reales sobre inmuebles destinados a usos productivos situados en polígonos industriales o parques empresariales desarrollados mediante actuaciones integradas o sistemáticas dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria que vayan a constituir el domicilio fiscal o centro de trabajo de una empresa	139
4.7.	Castilla-La Mancha	139
4.7.1.	Tipos aplicables a la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas	139
4.7.1.1.	Tipos impositivos ordinarios	139
4.7.1.2.	Tipos especiales	140
4.7.1.2.1.	Tipo impositivo reducido del 6% en la adquisición de la primera vivienda habitual del sujeto pasivo cuyo valor real no exceda de 180.000 euros	140
4.7.1.2.2.	Tipo reducido del 6% aplicable a la promesa u opción de compra, incluida en el contrato de arrendamiento de la vivienda que constituya la residencia habitual del sujeto pasivo	140
4.7.1.2.3.	Tipo impositivo reducido del 4% en las transmisiones de bienes inmuebles que resultan sujetas y exentas de IVA y en las que el adquirente, sujeto pasivo de IVA con derecho a la deducción del IVA soportado en la adquisición, no renuncia a la exención	141
4.7.2.	Tipos impositivos aplicables a la modalidad de la cuota gradual de AJD	141
4.7.2.1.	Tipo impositivo ordinario	141
4.7.2.2.	Tipos impositivos especiales	141

4.7.2.2.1.	Tipo impositivo reducido del 0,75% aplicable a las escrituras que documenten la adquisición de la primera vivienda habitual del sujeto pasivo, siempre que el valor real del inmueble no exceda de 180.000 euros	141
4.7.2.2.2.	Tipo impositivo reducido del 0,75% aplicable a las escrituras que documenten los préstamos hipotecarios para la adquisición de la primera vivienda habitual del sujeto pasivo, siempre que el valor real del inmueble no exceda de 180.000 euros	142
4.7.2.2.3.	Tipo impositivo reducido del 0,75% aplicable a las escrituras que documenten la promesa u opción de compra, incluida en el contrato de arrendamiento de la vivienda que constituya la residencia habitual del sujeto pasivo menor de 36 años	142
4.7.2.2.4.	Tipo impositivo incrementado del 2,50% aplicable a las escrituras notariales que documenten transmisiones de bienes inmuebles respecto de las cuales se haya renunciado a la exención en el IVA	142
4.8.	Castilla y León	143
4.8.1.	Tipos impositivos aplicables a la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas	143
4.8.1.1.	Tipos impositivos ordinarios	143
4.8.1.2.	Tipos impositivos especiales	143
4.8.1.2.1.	Tipo reducido del 4% en las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual de adquirente titular de una familia numerosa	143
4.8.1.2.2.	Tipo reducido del 4% en las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual de adquirente cuando el adquirente o cualquiera de los miembros de la unidad familiar tenga la consideración legal de persona con minusvalía en grado igual o superior al 65%	144
4.8.1.2.3.	Tipo reducido del 4% en las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual de adquirente o todos los adquirentes que tengan menos de 36 años	144
4.8.1.2.4.	Tipo reducido del 0,01% para las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual del adquirente o todos los adquirentes que tengan menos de 36 años y se encuentren en determinados municipios.	145
4.8.1.2.5.	Tipo reducido del 4% en las transmisiones de viviendas protegidas según la normativa de la Comunidad o calificadas por cualquier otra normativa como vivienda de protección pública, que vayan a constituir la primera vivienda habitual de todos los adquirentes	145
4.8.1.2.6.	Tipo reducido del 4% aplicable a las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la sede social o centro de trabajo de empresas o negocios profesionales	146

4.8.2.	Tipos impositivos aplicables a la modalidad de la cuota gradual de AJD	146
4.8.2.1.	Tipo impositivo ordinario	146
4.8.2.2.	Tipos impositivos especiales	146
4.8.2.2.1.	Tipo reducido del 0,50% en las escrituras que documenten la adquisición de viviendas que vayan a constituir la vivienda habitual de adquirente titular de una familia numerosa, así como la constitución de préstamos y créditos hipotecarios para su adquisición	146
4.8.2.2.2.	Tipo reducido del 0,50% en las escrituras que documenten la adquisición de viviendas que vayan a constituir la vivienda habitual de adquirente cuando el adquirente o cualquiera de sus miembros de la unidad familiar tenga la consideración legal de persona con minusvalía en grado igual o superior al 65%, así como la constitución de préstamos y créditos hipotecarios para su adquisición	147
4.8.2.2.3.	Tipo reducido del 0,50% en las escrituras que documenten la adquisición de viviendas que vayan a constituir la vivienda habitual de adquirente cuando el adquirente o todos los adquirentes tengan menos de 36 años	148
4.8.2.2.4.	Tipo reducido del 0,50% en las escrituras que documenten la adquisición de viviendas protegidas según la normativa de la Comunidad o calificadas por cualquier otra normativa como vivienda de protección pública, que vayan a constituir la primera vivienda habitual de adquirente o, en su caso, de todos los adquirentes, así como la constitución de préstamos y créditos hipotecarios para su adquisición	148
4.8.2.2.5.	Tipo reducido del 0,50% a los documentos notariales que formalicen la constitución de derechos reales de garantía cuyo sujeto pasivo sea una Sociedad de Garantía Recíproca que tenga su domicilio social en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León	149
4.8.2.2.6.	Tipo incrementado del 2% en las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten transmisiones de bienes inmuebles respecto de las cuales se haya renunciado a la exención contenida en el artículo 20.Dos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA	149
4.8.2.2.7.	Tipo reducido del 0,01% para las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual del adquirente o todos los adquirentes que tengan menos de 36 años y se encuentren en determinados municipios.	149
4.8.2.2.8.	Tipo reducido del 0,01% aplicable a las escrituras que documenten la constitución de préstamos y créditos hipotecarios para la adquisición de la primera vivienda habitual de adquirente o adquirentes cuando el adquirente o todos los adquirentes tengan menos de 36 años	149

4.8.2.2.9.	Tipo reducido del 0,50% en AJD en las escrituras y actas notariales que documenten la adquisición de inmuebles que vayan a constituir la sede social o centro de trabajo de empresas o negocios profesionales, así como la constitución de préstamos y créditos hipotecarios para su adquisición	150
4.9.	Cataluña	150
4.9.1.	Tipos impositivos aplicables a la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas	150
4.9.1.1.	Tipos impositivos ordinarios	150
4.9.1.2.	Tipos impositivos especiales	151
4.9.1.2.1.	Tipo reducido del 5% para las adquisiciones de vivienda habitual por familia numerosa	151
4.9.1.2.2.	Tipo impositivo del 5% aplicable a la adquisición de vivienda habitual por minusválidos o concurra la circunstancia de invalidez en alguno de los miembros de su unidad familiar	151
4.9.1.2.3.	Tipo impositivo del 5% aplicable a la adquisición de vivienda habitual por sujetos pasivos con 32 años de edad o inferior a la misma	151
4.9.2.	Tipos impositivos aplicables a la modalidad de la cuota gradual de AJD	152
4.9.2.1.	Tipo impositivo ordinario	152
4.9.2.2.	Tipos impositivos especiales	152
4.10.	Extremadura	152
4.10.1.	Tipos impositivos aplicables en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas	152
4.10.1.1.	Tipos impositivos ordinarios	152
4.10.1.2.	Tipos impositivos especiales	153
4.10.1.2.1.	Tipo de gravamen reducido del 4% en las adquisiciones de viviendas de protección oficial con precio máximo legal y destinadas a vivienda habitual del adquirente	153
4.10.1.2.2.	Tipo de gravamen reducido del 7% en las adquisiciones de viviendas habituales que no tengan la consideración de viviendas de protección oficial de precio máximo legal	153
4.10.1.2.3.	Tipo de gravamen reducido del 6% en las adquisiciones de inmuebles destinados a desarrollar una actividad empresarial, excluido el arrendamiento, o un negocio profesional	153
4.10.1.2.4.	Tipo reducido del 5% aplicable a la transmisión de inmuebles incluidos en la transmisión de la totalidad del patrimonio empresarial en empresas individuales o negocios profesionales	154
4.10.1.2.5.	Tipo reducido del 5% aplicable a la transmisión de inmuebles que tengan que constituir la sede del domicilio fiscal o un centro de trabajo de sociedades o empresas de nueva creación	154
4.10.1.2.6.	Tipo de gravamen reducido del 4% para las transmisiones patrimoniales onerosas de determinados bienes muebles	155
4.10.2.	Tipos impositivos aplicables a la modalidad de la cuota gradual de AJD	155
4.10.2.1.	Tipo impositivo ordinario	155
4.10.2.2.	Tipos impositivos especiales	155

4.10.2.2.1.	Tipo de gravamen reducido del 0,10% para las Sociedades de Garantía Recíproca	155
4.10.2.2.2.	Tipo de gravamen reducido del 0,75% para las escrituras públicas que documenten la adquisición de vivienda habitual y préstamos hipotecarios destinados a su financiación.	155
4.10.2.2.3.	Tipo de gravamen incrementado del 3% aplicable a las escrituras públicas que formalicen transmisiones de inmuebles en que se realiza la renuncia a la exención del IVA.	156
4.10.2.2.4.	Tipo de gravamen reducido del 0,75% aplicable a las escrituras notariales que documenten la constitución de préstamos y créditos hipotecarios para financiar la adquisición de inmuebles que vayan a constituir el domicilio fiscal o un centro de trabajo de sociedades o empresas de nueva creación	156
4.10.2.2.5.	Tipo de gravamen reducido del 0,75% aplicable a las escrituras que documenten la adquisición de inmuebles que vayan a constituir el domicilio fiscal o un centro de trabajo de sociedades o empresas de nueva creación	157
4.10.2.2.6.	Tipo de gravamen del 0,1% a las escrituras públicas que documenten las adquisiciones de inmuebles destinados a vivienda habitual del sujeto pasivo, así como la constitución de préstamos hipotecarios para su financiación	157
4.10.2.2.7.	Exención en el tramo autonómico para las escrituras públicas que documenten reestructuraciones hipotecarias sobre vivienda habitual según lo dispuesto en el Código de Buenas Prácticas anexo al Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, y su aplicación (vigente desde 14 de marzo de 2017)	157
4.10.3.	Reglas de aplicación de los tipos reducidos y de las bonificaciones en cuota	158
4.10.3.1.	Opción expresa por la aplicación del beneficio fiscal y condiciones para su aplicación	158
4.10.3.2.	Conceptos legales para la aplicación de los tipos reducidos y bonificación en cuota	158
4.11.	Galicia	159
4.11.1.	Tipos impositivos aplicables a la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas.	159
4.11.1.1.	Tipos impositivos ordinarios	159
4.11.1.2.	Tipos impositivos especiales	159
4.11.1.2.1.	Tipo reducido del 1% aplicable a las transmisiones de embarcaciones de recreo y motores marinos	159
4.11.1.2.2.	Tipo reducido del 8% en la adquisición de vivienda habitual sin concurrir en el contribuyente circunstancias de minusvalía, familia numerosa o ser menor de 36 años.	159
4.11.1.2.3.	Tipo de gravamen reducido del 4% en las adquisiciones de vivienda habitual cuando el adquirente sea una persona con minusvalía física, psíquica o sensorial con un grado igual o superior al 65%.	160

4.11.1.2.4.	Tipo de gravamen reducido del 4% aplicable a las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual del contribuyente que sea miembro de familia numerosa	160
4.11.1.2.5.	Tipo de gravamen reducido del 4% en las adquisiciones de vivienda habitual cuando el adquirente sea menor de treinta y seis años	161
4.11.1.2.6.	Cuota fija aplicable a la transmisión de automóviles turismo y todoterreno, con un uso igual o superior a quince años	161
4.11.2.	Tipos impositivos aplicables a la modalidad de la cuota gradual de AJD	162
4.11.2.1.	Tipo impositivo ordinario	162
4.11.2.2.	Tipos impositivos especiales	162
4.11.2.2.1.	Tipo reducido del 1% en las escrituras que documenten la adquisición de vivienda habitual del contribuyente y la constitución de préstamos o créditos hipotecarios destinados a su financiación sin concurrir en el contribuyente circunstancias de minusvalía, familia numerosa o ser menor de 36 años	162
4.11.2.2.2.	Tipo reducido del 0,5% en las escrituras que documenten la adquisición de vivienda habitual y la constitución de préstamos o créditos hipotecarios destinados a su financiación por contribuyente que sea miembro de familia numerosa	162
4.11.2.2.3.	Tipo reducido del 0,5% en las escrituras que documenten la adquisición de vivienda habitual y la constitución de préstamos o créditos hipotecarios destinados a su financiación por discapacitados	163
4.11.2.2.4.	Tipo reducido del 0,5% en las escrituras que documenten la adquisición de vivienda habitual y la constitución de préstamos o créditos hipotecarios destinados a su financiación por menores de treinta y seis años	163
4.11.2.2.5.	Otros tipos impositivos especiales	164
4.12.	Madrid	164
4.12.1.	Tipos impositivos aplicables a la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas	164
4.12.1.1.	Tipos impositivos ordinarios	164
4.12.1.2.	Tipos impositivos especiales	164
4.12.1.2.1.	Tipo impositivo reducido del 4% a la transmisión de un inmueble que vaya a constituir la vivienda habitual de una familia numerosa	164
4.12.1.2.2.	Tipo impositivo reducido del 2% a la transmisión de la totalidad o parte de una o más viviendas y sus anexos a una empresa sujeta al Plan General de Contabilidad del sector Inmobiliario	165
4.12.1.2.3.	Tipo impositivo reducido del 0,50% a las transmisiones de vehículos usados para la reventa	165
4.12.2.	Tipos impositivos aplicables a la modalidad de la cuota gradual de AJD	166
4.12.2.1.	Tipo impositivo ordinario	166
4.12.2.2.	Tipos impositivos especiales	166

4.12.2.2.1.	Tipo reducido del 0,2% aplicable a las escrituras y actas notariales que documenten, cuando el adquirente sea persona física, transmisiones de viviendas de protección pública reguladas en la Ley 6/1997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid, con una superficie útil máxima de 90 metros cuadrados	166
4.12.2.2.2.	Tipos reducidos aplicables a las escrituras y actas notariales que documenten transmisiones de viviendas cuando el adquirente sea persona física.	166
4.12.2.2.3.	Tipos reducidos aplicables a las escrituras y actas notariales que documenten la constitución de hipoteca en garantía de préstamos para la adquisición de vivienda cuando el prestatario sea persona física	167
4.12.2.2.4.	Tipo incrementado del 1,5% aplicable las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten transmisiones de bienes inmuebles respecto de las cuales se haya renunciado a la exención contenida en el artículo 20.Dos, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA	167
4.12.2.2.5.	Tipo reducido del 0,1% aplicable a escrituras y actas notariales que documenten la constitución y modificación de derechos reales de garantía a favor de sociedades de garantía recíproca con domicilio fiscal en el territorio de la Comunidad de Madrid se aplicará el tipo 0,1%	167
4.13.	Murcia	167
4.13.1.	Tipos impositivos aplicables a la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas.	167
4.13.1.1.	Tipos impositivos ordinarios	167
4.13.1.2.	Tipos impositivos especiales	168
4.13.1.2.1.	Tipo especial del 4% aplicable a la transmisión, constitución y cesión de derechos reales con exclusión de los de garantía de las viviendas calificadas administrativamente como de protección oficial de régimen especial	168
4.13.1.2.2.	Tipo especial del 2% aplicable a las segundas y ulteriores transmisiones de vivienda y sus anexos a una persona física o jurídica que ejerza una actividad empresarial sujeta a las normas de adaptación al Plan General de Contabilidad del Sector Inmobiliario. Desarrollado por Decreto 127/2004	168
4.13.1.2.3.	Tipo especial del 3% aplicable a adquisiciones sujetas y exentas de IVA por sujetos pasivos de IVA con derecho a la deducción total del IVA soportado en la operación sin renunciar a la exención	168
4.13.1.2.4.	Tipo reducido del 3% aplicable a la adquisición de inmuebles que radiquen en la Región de Murcia por parte de sujetos pasivos que tengan la consideración legal de familia numerosa	168

4.13.1.2.5.	Tipo reducido del 3% en la adquisición de inmuebles que radiquen en la Región de Murcia por parte de sujetos pasivos de edad inferior o igual a 35 años	169
4.13.1.2.6.	Tipo reducido del 5% aplicable a las adquisiciones de inmuebles por menores de 35 años que sean empresarios y profesionales o sociedades participadas por los mismos	169
4.13.1.2.7.	Tipo reducido del 1% aplicable a determinadas operaciones realizadas por las Sociedades de Garantía Recíproca.	170
4.13.2.	Tipos impositivos aplicables a la modalidad de la cuota gradual de AJD	170
4.13.2.1.	Tipo impositivo ordinario	170
4.13.2.2.	Tipos impositivos especiales	171
4.13.2.2.1.	Tipo especial del 0,1% aplicable a escrituras que documenten determinadas operaciones formalizadas por Sociedades de Garantía Recíproca	171
4.13.2.2.2.	Tipo especial del 2,50% para escrituras que documenten transmisiones sujetas efectivamente a IVA por renuncia a la exención	171
4.13.2.2.3.	Tipo especial del 0,1% para escrituras que documenten la primera transmisión de viviendas y los préstamos hipotecarios tanto de nueva constitución como subrogaciones para la financiación de la adquisición de las mismas, acogidas al Plan de Vivienda Joven de la Región de Murcia para adquirentes de 35 años o menores	171
4.13.2.2.4.	Tipo reducido del 0,1% aplicable a las escrituras públicas que documenten préstamos hipotecarios, tanto de nueva constitución como subrogación con ampliación, destinados a la financiación de la adquisición de viviendas por sujetos pasivos de 35 años o menores	172
4.13.2.2.5.	Tipo reducido del 0,1% aplicable a las escrituras públicas que documenten préstamos hipotecarios, tanto de nueva constitución como subrogación con ampliación, destinados a la financiación de la adquisición de viviendas por parte de sujetos pasivos que tengan la consideración legal de familia numerosa	172
4.13.2.2.6.	Tipo reducido del 0,1% aplicable a las escrituras públicas que documenten préstamos hipotecarios, tanto de nueva constitución como subrogación con ampliación, destinados a la financiación de la adquisición de viviendas por sujetos pasivos discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 65%.	173
4.13.2.2.7.	Tipo reducido del 0,1% aplicable a las escrituras públicas que documenten la constitución y modificación de préstamos y créditos hipotecarios, afectos a una empresa individual o negocio profesional cuyo titular sea un trabajador por cuenta propia o autónomo con domicilio fiscal en Murcia	173

4.13.2.2.8.	Tipo reducido del 0,5% aplicable a las copias de escrituras públicas que documenten la adquisición de inmuebles por parte de contribuyentes que realicen actividades económicas sujetas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o al Impuesto sobre Sociedades y que se destinen a ser su domicilio fiscal o centro de trabajo	174
4.14.	La Rioja	174
4.14.1.	Tipos impositivos aplicables a la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas	174
4.14.1.1.	Tipos impositivos ordinarios	174
4.14.1.2.	Tipos impositivos especiales	175
4.14.1.2.1.	Tipos reducidos del 5% y del 3% aplicables a las adquisiciones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual de una familia numerosa	175
4.14.1.2.2.	Tipo reducido del 5% aplicable a las adquisiciones de viviendas que vayan a constituir la vivienda habitual de personas que tengan la consideración legal de minusválidos, con un grado de discapacidad igual o superior al 33% de acuerdo con el baremo a que se refiere el art. 367 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.	176
4.14.1.2.3.	Tipo reducido del 4% aplicable a las transmisiones onerosas de determinadas explotaciones agrarias a las que sea aplicable el régimen de incentivos fiscales previsto en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de Explotaciones Agrarias	176
4.14.1.2.4.	Concepto de vivienda habitual a efectos de la aplicación de los tipos reducidos	176
4.14.2.	Tipos impositivos aplicables a la modalidad de la cuota gradual de AJD	177
4.14.2.1.	Tipo impositivo ordinario	177
4.14.2.2.	Tipos impositivos especiales	177
4.14.2.2.1.	Tipo reducido del 0,5% aplicable a los documentos notariales de adquisición de vivienda para destinarla a vivienda habitual en supuestos de familias numerosas y personas con discapacidad.	177
4.14.2.2.2.	Tipo del 1,5% aplicable a las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se realiza la renuncia a la exención en el IVA	178
4.14.2.2.3.	Tipo impositivo reducido del 0,3% aplicable a los documentos notariales que formalicen la constitución de derechos reales de garantía cuyo sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca que tenga su domicilio fiscal en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja	178
4.15.	Valencia.	178
4.15.1.	Tipos impositivos aplicables a la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas.	178

4.15.1.1. Tipos impositivos ordinarios	178
4.15.1.2. Tipos impositivos especiales	179
4.15.1.2.1. Tipo reducido del 4% aplicable a la transmisión, constitución y cesión de derechos reales con exclusión de los de garantía de las viviendas calificadas administrativamente como de protección oficial de régimen especial, siempre que las mismas constituyan o vayan a constituir la vivienda habitual del adquirente o cesionario	179
4.15.1.2.2. Tipo reducido del 4% aplicable a la adquisición de vivienda habitual por familias numerosas	179
4.15.1.2.3. Tipo reducido del 4% aplicable a la adquisición de vivienda habitual por discapacitado físico o sensorial, con un grado de minusvalía igual o superior al 65%, o psíquico, con un grado de minusvalía igual o superior al 33%	179
4.15.1.2.4. Tipo reducido del 4% aplicable en la adquisición de bienes inmuebles situados en zonas declaradas como área industrial avanzada	180
4.15.1.2.5. Tipo reducido del 8% aplicable en la adquisición de viviendas de protección pública de régimen general, así como en la constitución o cesión de derechos reales que recaigan sobre las referidas viviendas, salvo los derechos reales de garantía, siempre que tales viviendas constituyan o vayan a constituir la primera vivienda habitual del adquirente o cesionario	180
4.15.1.2.6. Tipo reducido del 8% aplicable en la adquisición de viviendas que vayan a constituir la primera vivienda habitual de jóvenes menores de 35 años, por la parte que estos adquieran.	181
4.15.1.2.7. Tipo reducido del 8% en la adquisición de bienes inmuebles comprendidos en la transmisión de la totalidad de un patrimonio empresarial o profesional o conjunto de elementos corporales y, en su caso incorporales, que formando parte del patrimonio empresarial o profesional del transmitente constituyan una unidad económica autónoma capaz de desarrollar una actividad empresarial o profesional por sus propios medios en los términos del artículo 7.1 LIVA y artículo 7.5 del TRLITPAJD.	181
4.15.1.2.8. Tipo reducido del 8% en la adquisición de bienes inmuebles por jóvenes menores de 35 años que sean empresarios o profesionales o por sociedades mercantiles participadas directamente en su integridad por jóvenes menores de 35 años	182
4.15.1.2.9. Tipos aplicables a determinados vehículos, motocicletas, ciclomotores y embarcaciones.	182
4.15.2. Tipos impositivos aplicables a la modalidad de la cuota gradual de AJD	183
4.15.2.1. Tipo impositivo ordinario	183
4.15.2.2. Tipos impositivos especiales	183

4.15.2.2.1.	Tipo impositivo reducido del 0,1% en las escrituras que documenten adquisiciones de vivienda habitual de acuerdo a la normativa estatal del IRPF	183
4.15.2.2.2.	Tipo impositivo incrementado del 2% en escrituras que documenten transmisiones sujetas y exentas de IVA en las que se haya renunciado a la exención en el IVA	183
4.15.2.2.3.	Tipo reducido del 0,1% aplicable a las escrituras que documenten la constitución de préstamos hipotecarios para la adquisición de vivienda habitual por familias numerosas	183
4.15.2.2.4.	Tipo reducido del 0,1% aplicable a las escrituras que documenten la constitución de préstamos hipotecarios para la adquisición de vivienda habitual por discapacitado físico o sensorial, con un grado de minusvalía igual o superior al 65%, o psíquico, con un grado de minusvalía igual o superior al 33%	184
5.	DEVENGO	184
5.1.	Transmisiones Patrimoniales Onerosas	184
5.2.	Operaciones Societarias	185
5.3.	Actos Jurídicos Documentados	185
6.	PRESCRIPCIÓN	186
6.1.	Plazo	186
6.2.	Cómputo	186
6.3.	La prescripción de los documentos privados	187
6.4.	La prescripción de los documentos notariales extranjeros	188
6.5.	Interrupción de la prescripción	189
7.	EXENCIONES SUBJETIVAS, TERRITORIALES, DE VIVIENDAS PROTEGIDAS, DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA Y SOCIEDADES DE INVERSIÓN EN EL MERCADO INMOBILIARIO	190
7.1.	Exenciones subjetivas	190
7.1.1.	Exenciones a favor de las Administraciones Públicas	190
7.1.2.	Exenciones a favor de entidades sin fines lucrativos	192
7.1.3.	Exenciones a favor de la Iglesia Católica y otras confesiones	193
7.2.	Beneficios territoriales	193
7.2.1.	Bonificaciones en cuota para hechos imposables en Ceuta y Melilla	193
7.2.2.	Beneficios aplicables a las entidades de la Zona Especial Canaria	194
7.3.	Beneficios fiscales en viviendas protegidas	195
7.4.	Beneficios fiscales en explotaciones agrarias	198
7.4.1.	Normativa aplicable	198
7.4.2.	Beneficios fiscales	198
7.4.2.1.	Requisitos generales para la aplicación de los beneficios	198
7.4.2.2.	Exención de AJD en préstamos hipotecarios	198
7.4.2.3.	Beneficios en Transmisiones Patrimoniales Onerosas	199
7.5.	Bonificaciones en cuota en TPO aplicables a Instituciones de Inversión Colectiva Inmobiliaria y Sociedades de Inversión en el Mercado Inmobiliario	200
7.5.1.	Bonificación en cuota del 95% en TPO aplicable a las instituciones de inversión colectiva inmobiliaria	200
7.5.2.	Bonificación en cuota del 95% en TPO aplicable a las Sociedades de Inversión en el Mercado Inmobiliario	200
7.6.	Exención respecto de las quitas y minoraciones de préstamos, créditos u otras obligaciones del deudor	201
8.	BENEFICIOS FISCALES, BONIFICACIONES Y DEDUCCIONES EN CUOTA ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA AUTONÓMICA	201
8.1.	Andalucía	201

8.1.1.	Bonificación del 100% en la modalidad de TPO en la constitución y ejercicio de opción de compra en contratos de arrendamiento vinculados a operaciones de dación en pago	201
8.2.	Aragón	202
8.2.1.	Deducción en cuota del 100% en la modalidad de TPO en la escala especial aplicable a arrendamientos para los arrendamientos de viviendas y fincas rústicas cuya renta anual no supere los 9.000 euros	202
8.2.2.	Bonificación de la cuota tributaria de la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas en la cesión de derechos sobre viviendas de protección oficial	202
8.2.3.	Bonificación en cuota del 100% en la modalidad de AJD en las operaciones de alteración de plazo, y modificación de condiciones financieras de préstamos hipotecarios de la Ley 2/1994 y créditos hipotecarios.	202
8.2.4.	Bonificación en cuota del 50% en la modalidad de AJD en las operaciones de préstamo o crédito a microempresas.	203
8.2.5.	Bonificación en cuota del 100% en la modalidad de TPO en las daciones en pago, constitución de arrendamiento con opción de compra y la ejecución de la misma	203
8.2.6.	Bonificación en cuota aplicable a la adquisición sujeta a TPO de su vivienda habitual por parte de personas físicas incluidas en determinados colectivos.	203
8.2.7.	Bonificación en cuota aplicable a la adquisición sujeta a TPO de vivienda habitual por familias numerosas	204
8.2.8.	Bonificación en cuota aplicable a la adquisición sujeta a AJD de su vivienda habitual por parte de personas físicas incluidas en determinados colectivos.	205
8.2.9.	Bonificación en cuota aplicable a la adquisición sujeta a AJD de vivienda habitual por familias numerosas	206
8.3.	Cantabria	207
8.3.1.	Bonificación en cuota del 99% en la modalidad de TPO (tarifa especial arrendamientos) en los arrendamientos de vivienda que constituyan la vivienda habitual del arrendatario y siempre que la renta anual no sea superior a 8.000 euros)	207
8.3.2.	Deducción en las cuotas de TPO o AJD, según proceda, de la tasa por Valoración previa de inmuebles objeto de adquisición o transmisión en los casos en que adquiera, mediante actos o negocios jurídicos inter vivos, bienes valorados por el perito de la Administración	207
8.3.3.	Bonificación del 99% aplicable a operaciones sujetas a las modalidades de TPO y AJD realizadas entre entidades pertenecientes al sector público regional íntegramente participadas por la Administración de la CA de Cantabria, siempre que el sujeto pasivo sea una de las precitadas entidades	208
8.4.	Castilla-La Mancha	208
8.4.1.	Bonificaciones en cuota respecto a explotaciones agrarias	208
8.4.2.	Bonificación del 99% de la cuota del impuesto, aplicable a los hechos imponibles, en TPO y AJD, realizados por las comunidades de regantes que tengan su domicilio fiscal en Castilla-La Mancha y que estén relacionados con obras que hayan sido declaradas de interés general.	208
8.4.3.	Bonificación del 99% de la cuota del impuesto, aplicable a las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten la constitución y modificación de derechos reales de garantía a favor de una sociedad de garantía recíproca que tenga su domicilio social en Castilla-La Mancha.	208

8.4.4.	Deducción del 100% con límite de 1.500 euros en AJD en las escrituras que documenten adquisiciones de local de negocios para la constitución de una empresa o puesta en marcha de un negocio profesional.	209
8.4.5.	Deducción del 100% con límite de 1.500 euros en AJD en las escrituras que documenten en la constitución y modificación de préstamos y créditos hipotecarios concedidos para la financiación de las adquisiciones de locales de negocios para la constitución de una empresa o la puesta en marcha de un negocio profesional	210
8.4.6.	Bonificaciones de la cuota tributaria en la constitución y ejecución de opción de compra en contratos de arrendamiento vinculados a determinadas operaciones de dación en pago	210
8.4.7.	Bonificaciones en la cuota del 100% con un límite de 1.500 euros en AJD respecto de las escrituras públicas de novación modificativa de créditos hipotecarios	210
8.5.	Castilla y León	210
8.5.1.	Bonificaciones en cuota a comunidades de regantes	210
8.5.2.	Bonificación del 100% de la cuota tributaria gradual en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados aplicable a las primeras copias de escrituras que documenten la modificación del método o sistema de amortización y cualesquiera otras condiciones financieras de préstamos y créditos hipotecarios a que se refiere el apartado IV del punto 2 del artículo 4 de la Ley 2/1994, de 30 de marzo, de subrogación y modificación de préstamos hipotecarios, siempre que se trate de préstamos o créditos concedidos para la inversión en vivienda habitual.	211
8.6.	Cataluña	211
8.6.1.	Bonificación del 70% en la cuota TPO para transmisiones de vivienda y sus anexos a una empresa sujeta al Plan General de Contabilidad del sector inmobiliario, siempre que el inmueble adquirido se incorpore al activo circulante y subordinada la aplicación a la ulterior transmisión por la empresa adquirente en los cinco años siguientes	211
8.6.2.	Dispensa de autoliquidación y, en consecuencia, de ingreso en las transmisiones de ciclomotores, motocicletas, turismos y vehículos todoterreno de diez o más años de antigüedad, salvo los calificados como históricos y los de valor igual o superior a 40.000 euros.	212
8.6.3.	Bonificación del 100% en la modalidad de TPO en la transmisión de la vivienda habitual que efectúe su propietario en favor de la entidad financiera acreedora, o de una filial inmobiliaria de su grupo, porque no puede hacer frente al pago de los préstamos o créditos hipotecarios concedidos para su adquisición.	212
8.6.4.	Bonificación del 100% en la cuota tributaria del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados en determinados contratos de arrendamiento con opción de compra, incluida la opción de compra y en la adquisición dentro de los 10 años siguientes de las viviendas por parte de las personas físicas que, al no hacer frente a los pagos, habían transmitido la vivienda a la entidad financiera acreedora o a una filial inmobiliaria de su grupo	212
8.6.5.	Bonificación del 100% en la cuota gradual de AJD aplicable a las escrituras públicas que documenten la novación modificativa de los créditos hipotecarios pactada de común acuerdo entre el deudor y el acreedor, con un límite de 500.000 euros de base imponible.	213
8.6.6.	Bonificación del 100% en la cuota gradual de AJD de la escritura pública otorgada por los cónyuges en la que acuerdan su separación o divorcio de mutuo acuerdo en los términos que regula la ley	213
8.6.7.	Bonificación en TPO de los arrendamientos de viviendas del parque público destinado a alquiler social	213

8.6.8.	Bonificación en AJD e las escrituras de subrogación de préstamo o crédito hipotecarios otorgado por la sección de crédito de una cooperativa	213
8.7.	Extremadura	214
8.7.1.	Bonificación en cuota del 20% en la modalidad de TPO en la adquisición por menores de 35 años, familias numerosas y discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 65% y de movilidad reducida	214
8.7.2.	Exención en el tramo autonómico para las escrituras públicas que documenten reestructuraciones hipotecarias sobre vivienda habitual según lo dispuesto en el Código de Buenas Prácticas anexo al Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo	214
8.7.3.	Reglas de aplicación de los tipos reducidos y de las bonificaciones en cuota	215
8.7.3.1.	Opción expresa por la aplicación del beneficio fiscal y condiciones para su aplicación	215
8.7.3.2.	Conceptos legales para la aplicación de los tipos reducidos y bonificación en cuota	215
8.8.	Galicia	216
8.8.1.	Bonificación en cuota del 100% en la modalidad de TPO para arrendamientos de vivienda que se realicen entre particulares con intermediación del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo al amparo del Programa de vivienda de alquiler	216
8.8.2.	Deducción del 100% en la cuota tributaria para las transmisiones en propiedad o la cesión temporal de terrenos del Banco de Tierras de Galicia, a través de los mecanismos previstos en la Ley 6/2011, de 13 de octubre, de movilidad de tierras	216
8.8.3.	Bonificación del 75% de la cuota de AJD en las escrituras públicas otorgadas para formalizar la declaración de obra nueva o la división horizontal de edificios destinados a viviendas de alquiler	216
8.8.4.	Deducción del 100% de la cuota del impuesto sobre actos jurídicos documentados, en su modalidad de documentos notariales, para la constitución de préstamos o créditos hipotecarios destinados a la cancelación de otros préstamos hipotecarios que fueron destinados a la adquisición de vivienda habitual	217
8.8.5.	Deducción en la cuota del 100% en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas en el supuesto de arrendamiento de fincas rústicas, siempre que las personas arrendatarias tengan la condición de agricultores profesionales en cuanto a la dedicación de trabajo y procedencia de rentas y sean titulares de una explotación agraria, a la cual queden afectos los elementos objeto del alquiler, o bien socios de una sociedad agraria de transformación, cooperativa de explotación comunitaria de la tierra o sociedad civil que sea titular de una explotación agraria a la que queden afectos los elementos arrendados	218
8.8.6.	Deducción en la cuota del 100% para las transmisiones onerosas (modalidad TPO) de parcelas forestales incluidas en la superficie de gestión y comercialización conjunta de producciones que realicen agrupaciones de propietarios forestales dotadas de personalidad jurídica siempre que esas transmisiones sean realizadas entre miembros de las mismas o bien con terceros que se integren en dichas agrupaciones y mantengan la propiedad por el plazo, contenido en los estatutos sociales, que reste para el cumplimiento del compromiso de la agrupación de permanencia obligatoria en la gestión conjunta de las parcelas	218
8.8.7.	Deducción del 100% en la cuota gradual de AJD en las escrituras que documenten la subrogación y modificación de préstamos y créditos hipotecarios concedidos para la inversión en vivienda habitual	218

8.8.8.	Deducción del 100% con un límite de 1.500 euros en la cuota gradual de AJD en las escrituras que documenten la adquisición de locales de negocio, siempre que el adquirente destine el local a la constitución de una empresa o negocio profesional y la constitución y modificación de préstamos o créditos hipotecarios y operaciones de arrendamiento financieros destinados a financiar su adquisición	219
8.8.9.	Deducción aplicable a las transmisiones de suelo rústico.	220
8.8.10.	Deducción aplicable a las transmisiones de explotaciones agrarias de carácter prioritario	220
8.8.11.	Deducción aplicable a las agrupaciones de fincas que contengan suelo rústico.	220
8.8.12.	Deducción en Transmisiones Patrimoniales por adquisición de vivienda habitual por discapacitados, familias numerosas y menores de 36 años en áreas rurales	220
8.8.13.	Deducción en AJD por adquisición de vivienda habitual y por constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación, por discapacitados, familias numerosas y menores de 36 años, en áreas rurales	220
8.8.14.	Deducción en cuota de TPO del 100% en las compras de suelo para la promoción de suelo industrial realizadas por entidades instrumentales del sector público que tengan entre sus funciones u objeto social dicha finalidad.	221
8.8.15.	Deducción en cuota de AJD del 100% en determinados actos y operaciones relativas a suelo público empresarial realizadas por entidades instrumentales del sector público que tengan entre sus funciones u objeto social dicha finalidad	221
8.9.	Madrid	221
8.9.1.	Bonificación del 100% en la cuota tributaria de AJD en determinadas operaciones de modificación y subrogación de préstamos y créditos hipotecarios concedidos para la inversión en vivienda habitual	221
8.9.2.	Bonificación para el año 2016 de la cuota tributaria en la modalidad «Transmisiones Patrimoniales Onerosas» por adquisición de inmuebles para el desarrollo de actividades industriales en el Corredor del Henares, Sureste y Sur Metropolitano	222
8.9.3.	Bonificación para el año 2016 de la cuota tributaria en la modalidad «Actos Jurídicos Documentados» por adquisición de inmuebles para el desarrollo de actividades industriales en el Corredor del Henares, Sureste y Sur Metropolitano	222
8.10.	Murcia	223
8.10.1.	Deducción en cuota en todas las modalidades del Impuesto del importe de la tasa satisfecha correspondiente a la valoración previa al amparo del artículo 90 LGT, presentada la valoración junto con la declaración del impuesto	223
8.10.2.	Bonificación en cuota del 100% en las modalidades de transmisiones patrimoniales onerosas y actos jurídicos documentados para determinadas operaciones realizadas por las comunidades de usuarios de agua de la Región de Murcia	223
8.11.	Valencia.	223
8.11.1.	Bonificación del 100% en AJD aplicable a las escrituras de novación modificativa de créditos hipotecarios	223
8.11.2.	Bonificación del 100% en la cuota de la modalidad gradual de Actos Jurídicos Documentados del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los supuestos de novaciones de préstamos y créditos hipotecarios consistentes en cambio del método de amortización y otras condiciones financieras para vivienda habitual	223

8.11.3.	Bonificación en TPO a empresas sujetas a las normas de adaptación del Plan general de contabilidad del sector inmobiliario en operaciones de adquisición como pago total o parcial por la entrega de una vivienda al transmitente	224
8.11.4.	Bonificación del 30 % de la cuota gradual de AJD aplicable a las escrituras públicas por las que se formalicen las adquisiciones de bienes inmuebles situados en una zona declarada como área industrial avanzada	224

CAPÍTULO III. TRANSMISIONES

1.	DELIMITACIÓN CON EL IVA	227
1.1.	Reglas generales.	227
1.1.1.	Normativa aplicable.	227
1.1.2.	Reglas.	227
1.1.2.1.	Transmisiones de bienes muebles	227
1.1.2.2.	Transmisiones de bienes inmuebles	227
1.1.2.3.	Requisitos para la sujeción al IVA	228
1.1.2.4.	El sujeto pasivo de IVA en las transmisiones inmobiliarias	228
1.1.2.5.	La renuncia a la exención en las transmisiones inmobiliarias	230
1.1.2.6.	Inversión del sujeto pasivo de IVA en determinadas transmisiones inmobiliarias	231
1.1.2.6.1.	Inversión del sujeto pasivo de IVA en las entregas exentas en las que el adquirente sujeto pasivo de IVA hubiera renunciado a la exención	231
1.1.2.6.2.	Inversión del sujeto pasivo de IVA en las entregas efectuadas en ejecución de la garantía constituida sobre los bienes inmuebles.	232
1.2.	Transmisiones inmobiliarias sujetas y no exentas de IVA	234
1.2.1.	Transmisiones de terrenos edificables no resultantes de sistemas de actuación urbanística	234
1.2.2.	Transmisión de terrenos no edificables en curso de urbanización no resultantes de sistemas de actuación urbanística.	235
1.2.3.	Transmisiones de terrenos resultantes de sistemas de actuación urbanística (reparcelaciones, proyectos de compensación, Agrupaciones de Interés Urbanístico)	236
1.2.4.	Transmisiones de terrenos con edificaciones en curso de ejecución	238
1.2.5.	Primeras transmisiones de edificaciones terminadas o rehabilitadas	239
1.2.6.	Transmisiones de edificaciones terminadas sujetas y no exentas de IVA, aunque no constituyan primeras transmisiones.	242
1.2.6.1.	Las transmisiones para su rehabilitación por el adquirente.	242
1.2.6.2.	Las transmisiones por empresas de arrendamiento financiero al arrendatario financiero derivado del ejercicio de la opción de compra	243
1.3.	Transmisiones inmobiliarias sujetas y exentas de IVA (sujeción a TPO, salvo renuncia a la exención)	244
1.3.1.	Transmisión de terrenos rústicos.	245
1.3.2.	Transmisión de terrenos no edificables	245
1.3.3.	Aportaciones de terrenos a sistemas de actuación urbanística y adjudicaciones de terrenos resultantes de dichos sistemas.	246
1.3.4.	Transmisiones de edificaciones terminadas sujetas y exentas de IVA	248
1.4.	Transmisiones inmobiliarias no sujetas a IVA	248
2.	COMPRAVENTAS SUJETAS A TPO	249
2.1.	Compraventa simple	249
2.2.	Liquidación de compraventas complejas	251
2.2.1.	Compraventa con precio aplazado sin garantía	251
2.2.2.	Compraventa con precio aplazado garantizado con condición resolutoria	251

2.2.3.	Compraventa con precio aplazado garantizado con pacto de reserva de dominio.	254
2.2.4.	Compraventa con precio aplazado garantizado con hipoteca.	256
2.2.5.	Compraventa con precio aplazado garantizado con fianza.	258
2.2.6.	Compraventa inmobiliaria con subrogación de hipoteca por el comprador	261
3.	COMPRAVENTAS SUJETAS A AJD.	261
3.1.	Reglas generales de liquidación	261
3.1.1.	Requisitos de sujeción	261
3.1.2.	Supuestos	261
3.2.	Liquidación de compraventas complejas	263
3.2.1.	Compraventa con precio aplazado sin garantía	263
3.2.2.	Compraventa con precio aplazado garantizado con condición resolutoria explícita	264
3.2.3.	Compraventa con precio aplazado garantizado con pacto de reserva de dominio.	266
3.2.4.	Compraventa con precio aplazado garantizado con hipoteca.	269
3.2.5.	Compraventa con precio aplazado garantizado con fianza.	271
3.2.6.	Compraventa inmobiliaria con subrogación de hipoteca por el comprador	272
4.	COMPRAVENTAS ESPECIALES	273
4.1.	Compraventas en subastas judiciales, administrativas y notariales	273
4.1.1.	La cuestión de la sujeción a IVA o a Transmisiones Patrimoniales Onerosas	273
4.1.1.1.	Planteamiento y normativa aplicable.	273
4.1.1.2.	Posición de la DGT	274
4.1.1.3.	Posición del Tribunal Supremo. La Sentencia de 20/11/2000	274
4.1.1.4.	Conclusiones.	275
4.1.1.5.	Dificultades prácticas de aplicación del IVA en los procedimientos de ejecución.	275
4.1.2.	Tributación de los actos de los procedimientos previos a la transmisión	277
4.1.2.1.	Tributación de las anotaciones preventivas en los procedimientos jurisdiccionales	277
4.1.2.2.	Tributación de las anotaciones preventivas en los procedimientos administrativos	277
4.1.2.3.	Tributación del acta del procedimiento de venta extrajudicial notarial y de las operaciones registrales que provoca	277
4.1.3.	Tributación de la transmisión derivada del procedimiento de ejecución y de las operaciones accesorias	278
4.1.3.1.	La tributación de la transmisión	278
4.1.3.2.	La cancelación de la hipoteca ejecutada o la anotación y de las cargas posteriores.	279
4.1.4.	Régimen fiscal de la cesión de remate	281
4.1.4.1.	Delimitación de los casos en que constituye un hecho imponible independiente de la transmisión derivada de la ejecución	281
4.1.4.2.	Régimen fiscal de la cesión de remate cuando constituye un hecho imponible independiente de la transmisión derivada del procedimiento de ejecución	282
4.1.5.	Conclusiones	283
4.1.5.1.	Tributación de la transmisión por IVA o TPO.	283
4.1.5.2.	Sujeción efectiva a IVA	283
4.1.5.3.	Tributación de los actos de los procedimientos previos a la transmisión	284
4.1.5.4.	Tributación de la transmisión derivada del procedimiento de ejecución y de las operaciones accesorias	284

4.1.5.5.	Tributación de la cesión de remate	284
4.2.	Especialidades de las compraventas de vehículos automóviles sujetas a TPO .	285
4.2.1.	La exención de las adquisiciones por empresas dedicadas habitualmente a la compraventa de vehículos.	285
4.2.2.	Aplicación de precios medios de mercado para la determinación de la base imponible.	285
4.3.	Compraventas por menores	286
4.4.	Régimen de la compraventa de valores y participaciones: el art. 314 del TR de la Ley del Mercado de Valores.	286
4.4.1.	Normativa aplicable a las transmisiones onerosas de acciones y participaciones sociales: el artículo 314 del TR de la Ley del Mercado de Valores y normativa conexa	286
4.4.2.	Regla general: exención en el IVA y en TPO del ITP y AJD de las transmisiones onerosas de valores	287
4.4.2.1.	Tributos respecto de los que resulta exenta la transmisión: exención en el IVA y TPO	287
4.4.2.2.	No sujeción a la modalidad de la cuota gradual de AJD del ITP y AJD.	288
4.4.2.3.	El concepto de valores a efectos de la exención de la transmisión	288
4.4.2.4.	El concepto de transmisión onerosa a efectos de la exención.	289
4.4.2.4.1.	Aplicación a las adquisiciones onerosas en mercados secundarios y, en general, a las adquisiciones derivativas	289
4.4.2.4.2.	Aplicación de la exención a los contratos preparatorios de transmisiones onerosas y a las cesiones de contratos y opciones	290
4.4.2.4.3.	Exclusión de la exención en la constitución onerosa de derechos reales de uso y disfrute . .	291
4.4.2.4.4.	Exclusión de la exención en la constitución de derechos reales de garantía. Especial referencia a las garantías reales y personales en transmisiones onerosas de valores	291
4.4.2.5.	Obligación de cumplimiento de las obligaciones formales de declaración-liquidación en el ITP y AJD	292
4.4.2.6.	Hacienda y oficina liquidadora competente en el ITP y AJD	292
4.4.2.6.1.	Hacienda competente en las Comunidades Autónomas de régimen común acogidas a la Ley 22/2009, de 18 de diciembre	292
4.4.2.6.2.	Oficina Liquidadora competente	293
4.4.2.7.	La operación de adquisición onerosa de acciones propias y reducción de capital como alternativa de economía de opción a la reducción de capital con restitución de aportaciones.	293
4.4.3.	El artículo 314.2 del TRLMV como norma antielusión de las transmisiones de inmuebles subyacentes en las transmisiones de valores. . . .	295
4.4.3.1.	Norma antielusión abierta	295
4.4.3.2.	Consecuencias de la no exención: tributación efectiva de los inmuebles subyacentes en el impuesto indirecto que corresponda	296

4.4.3.3.	Presunción "iuris tantum" de transmisión de valores realizada con ánimo de elusión del impuesto correspondiente a la transmisión de inmuebles en las adquisiciones en que el adquirente obtenga una posición tal que le permita ejercer el control o una vez obtenido dicho control aumente su cuota de participación en una entidad cuyo activo esté constituido por inmuebles radicados en España no afectos a actividades empresariales o profesionales en al menos un 50% o cuyo activo esté constituido por valores que le permitan ejercer el control de otra entidad cuyo activo esté integrado en al menos un 50% por inmuebles radicados en España no afectos a actividades empresariales o profesionales	296
4.4.3.3.1.	Adquisiciones que pueden resultar incursas . . .	296
4.4.3.3.2.	La toma de control de la entidad, indeterminación legal. Presunción de participación mayoritaria en las sociedades mercantiles. Juego de la presunción en las adquisiciones en las que el adquirente tenía previamente una participación mayoritaria y aumenta la cuota de participación en ellas.	297
4.4.3.3.3.	Entidades cuyo activo esté constituido en al menos un 50% por inmuebles situados en territorio nacional o por valores que le permitan ejercer el control de otra entidad cuyo activo esté integrado en al menos un 50% por inmuebles situados en territorio nacional, en todo caso no afectos a actividades empresariales o profesionales	300
4.4.3.3.4.	Consecuencias de la aplicación de la presunción	301
4.4.3.4.	Presunción "iuris tantum" de transmisión de valores realizada con ánimo de elusión del impuesto correspondiente a la transmisión de inmuebles cuando los valores transmitidos hayan sido recibidos por las aportaciones de inmuebles no afectos a actividades empresariales o profesionales verificadas dentro del plazo de tres años: letra c) del apartado 2 del artículo 314 del TR de la Ley del Mercado de Valores	302
4.4.3.4.1.	Presupuestos para la realización de la presunción	302
4.4.3.4.2.	Consecuencias de la realización de la presunción	304
4.5.	Compraventa de oro y metales por empresas a particulares	306
5.	LA PERMUTA.	306
5.1.	Reglas generales.	306
5.1.1.	Aspectos civiles	306
5.1.2.	Fiscalidad de la permuta.	306
5.1.3.	Reglas especiales a tener en cuenta	307
5.2.	La cesión a cambio de obra	308
5.2.1.	Aspectos civiles: modelos de articulación jurídica	308
5.2.2.	Tributación de la permuta diferida con eficacia obligacional	309
5.2.2.1.	Transmisión del solar por el propietario al promotor	309
5.2.2.2.	Transmisión diferida de la edificación del promotor al transmitente del terreno	309
5.2.3.	Tributación de la permuta diferida con eficacia real.	310
5.2.3.1.	Transmisión del solar por el propietario al promotor	310
5.2.3.2.	Transmisión de la edificación del promotor al transmitente del terreno.	310

5.2.4.	Cesión a cambio de ejecución de obra	310
5.2.4.1.	Transmisión parcial del solar por el propietario al promotor con reserva de la parte indivisa del solar correspondiente al porcentaje de la edificación convenida como contraprestación en el régimen de propiedad horizontal	310
5.2.4.2.	Ejecución de obra por el promotor	310
5.2.4.3.	Comparativa fiscal del sistema empleado	311
6.	ADJUDICACIONES EN PAGO, PARA PAGO Y EN PAGO DE ASUNCIÓN DE DEUDAS	314
6.1.	Adjudicaciones en pago de deudas	314
6.1.1.	Concepto civil	314
6.1.2.	Régimen en el ITP y AJD	314
6.2.	Adjudicaciones para pago de deudas	317
6.2.1.	Concepto civil	317
6.2.2.	Régimen en el ITP y AJD	317
6.3.	Adjudicaciones en pago de asunción de deudas	320
6.3.1.	Concepto civil	320
6.3.2.	Régimen en el ITP y AJD	320
6.3.2.1.	Hechos imponible anteriores al 1 de enero de 2000	320
6.3.2.2.	Hechos imponible realizados a partir del 1 de enero de 2000	320
6.3.3.	Supuestos dudosos de sujeción a TPO	321
6.3.3.1.	Asunciones de deudas en aportaciones a entidades con ocasión de actos sujetos a OS	321
6.3.3.1.1.	Operaciones Societarias como ámbito propio de las aportaciones no dinerarias a sociedades	321
6.3.3.1.2.	La discutida imposición añadida por Transmisiones Patrimoniales Onerosas en las aportaciones de inmuebles hipotecados a sociedades cuando la sociedad asume la deuda garantizada	321
6.3.3.1.3.	La asunción de deuda integrante del acto de aportación tanto civil como fiscalmente	322
6.3.3.1.4.	La Directiva 2008/7/CE reafirma su consideración como aportaciones de capital que sólo pueden ser gravadas por Operaciones Societarias permitiendo la deducción de las obligaciones asumidas	323
6.3.3.1.5.	La incontrovertida tributación exclusiva por Operaciones Societarias de las adjudicaciones de pasivos en las liquidaciones de sociedades	323
6.3.3.1.6.	Supuestos respecto de los que no se plantea su tributación por Transmisiones Patrimoniales Onerosas	323
6.3.3.1.7.	La reubicación exclusiva en Operaciones Societarias de las aportaciones de inmuebles con asunción de la deuda hipotecaria	324
6.3.3.2.	Asunciones de deudas en particiones hereditarias	324
6.3.3.3.	Adjudicaciones en pago de asunción de deudas en operaciones de disolución de sociedades, comunidades de bienes o regímenes matrimoniales	324
6.3.3.4.	Asunciones de deudas en donaciones	325
6.3.3.5.	Compraventas con subrogación de hipoteca	325
7.	EXCESOS DE ADJUDICACIÓN DECLARADOS	327
7.1.	Concepto civil de exceso de adjudicación	327
7.2.	Fiscalidad de los excesos de adjudicación declarados	328
7.2.1.	Delimitación general de su imposición	328

7.2.2.	Régimen de los excesos de adjudicación en el ITP y AJD	328
7.2.2.1.	Tributación por TPO	328
7.2.2.2.	Supuestos de no sujeción del art. 7.2.B) del TRLITPAJD.	329
7.2.2.3.	Supuesto de no sujeción del art. 32.3 del Reglamento	330
7.2.2.4.	Supuestos no sujetos por interpretación legal.	330
7.2.2.5.	La cuestión de la sujeción a AJD de los supuestos no sujetos a TPO	331
7.2.2.6.	El concepto de indivisibilidad	332
7.2.2.7.	Aplicación práctica de los supuestos de no sujeción	332
8.	EXCESOS DE ADJUDICACIÓN RESULTANTES DE LA COMPROBACIÓN DE VALORES.	337
8.1.	Fiscalidad de los excesos de adjudicación resultantes de la comprobación de valores	337
8.1.1.	Fundamento y configuración técnica	337
8.1.2.	Presupuestos.	337
8.1.3.	Reglas de determinación	338
8.2.	Conmutación del usufructo viudal y excesos de adjudicación	340
8.2.1.	La conmutación del usufructo viudal	340
8.2.2.	El art. 57 del Reglamento del ISD	341
8.2.2.1.	Sometimiento a los requisitos de los excesos de adjudicación resultantes de la comprobación	341
8.2.2.2.	Presupuestos	341
9.	LOS EXPEDIENTES DE DOMINIO, ACTAS DE NOTORIEDAD, ACTAS COMPLEMENTARIAS DE DOCUMENTOS PÚBLICOS DEL TÍTULO IV DE LA LEY HIPOTECARIA Y CERTIFICACIONES DEL ART. 206 DE LA LEY HIPOTECARIA, REFERENCIA A LOS RECONOCIMIENTOS DE DOMINIO	344
9.1.	Justificación de la sujeción a TPO	344
9.2.	Delimitación del hecho imponible.	344
9.2.1.	Supuestos de sujeción	344
9.2.2.	Requisitos de sujeción a TPO	345
9.3.	Referencia a los reconocimientos de dominio	348
10.	EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO INMOBILIARIO (LEASING INMOBILIARIO).	348
10.1.	Aspectos sustantivos.	348
10.2.	Fiscalidad.	349
10.2.1.	Adquisición del inmueble por la empresa de leasing	349
10.2.2.	Arrendamiento financiero.	350
10.2.3.	Adquisición derivada del ejercicio de la opción de compra	352
10.2.4.	Cesión onerosa de contratos de arrendamiento financiero vigentes	354
11.	TRANSMISIONES VINCULADAS A OPERACIONES URBANÍSTICAS.	354
11.1.	Esquema de tributación de las aportaciones y adjudicaciones de terrenos en actuaciones urbanísticas sistemáticas.	354
11.1.1.	Aportaciones de terrenos a Juntas de Compensación, reparcelaciones y Agrupaciones de Interés Urbanístico	354
11.1.2.	Adjudicaciones de terrenos resultantes de proyectos de Compensación, reparcelaciones y Agrupaciones de Interés Urbanístico a los propietarios iniciales aportantes	355
11.2.	Cesiones de terrenos a los Ayuntamientos	357
11.3.	Las transferencias de aprovechamiento	357
11.3.1.	Aspectos civiles	357
11.3.2.	Régimen en el IVA	358
11.3.3.	Delimitación IVA-ITP y AJD	358
12.	CONTRATOS PREPARATORIOS DE TRANSMISIONES: LA PROMESA DE VENTA, LA OPCIÓN Y LA CESIÓN DE DERECHOS O «PASE».	359
12.1.	Aspectos civiles	359
12.2.	Tributación en el ITP y AJD	359
12.2.1.	La promesa de venta.	359
12.2.2.	Las opciones de compra.	360

12.2.3.	La base imponible	361
12.3.	Cesión de derechos en los contratos preparatorios o de compromiso para la adquisición de inmuebles (el «pase»).	365
12.3.1.	Aspectos civiles	365
12.3.2.	El «pase» realizado por sujetos pasivos de IVA en el ejercicio de la actividad	366
12.3.3.	El «pase» realizado por particulares	366
12.3.4.	La retribución al promotor por consentir el «pase».	367
12.3.5.	Obligaciones tributarias formales que corresponden a la entidad promotora en dichas operaciones al ser consentidas por la misma en las operaciones sujetas a TPO	368
13.	TRANSMISIÓN DE LA TOTALIDAD DE UN PATRIMONIO EMPRESARIAL Y DE UNIDADES ECONÓMICAS AUTÓNOMAS.	368
13.1.	Régimen en el IVA	368
13.2.	Régimen en el ITP y AJD	370
13.2.1.	Supuestos no sujetos en el IVA	370
13.2.2.	Supuestos sujetos en el IVA	370
13.3.	Especial referencia a la continuación de la actividad por un comunero como consecuencia de la disolución de comunidades de bienes.	371
13.3.1.	Transmisión de la totalidad de un patrimonio empresarial en el IVA	371
13.3.2.	Incidencia en el ITP y AJD	371
13.4.	Las transmisiones de oficinas de farmacia	372
13.4.1.	Supuesto de transmisión de una unidad económica autónoma.	372
13.4.2.	No incidencia en la cuota gradual de AJD de las escrituras que documentan las transmisiones de oficinas de farmacia.	372
14.	DERECHOS DE TANTEO, RETRACTO Y TRANSMISIONES DERIVADAS DE SU EJERCICIO.	374
14.1.	Régimen en el Impuesto de los derechos de tanteo y retracto.	374
14.1.1.	Delimitación del hecho imponible en TPO y AJD	374
14.1.1.1.	Derecho de retracto accesorio de un contrato principal (el pacto de retroventa).	374
14.1.1.2.	Derechos de tanteo y retracto constituidos como negocios independientes	374
14.1.1.3.	Derechos de tanteo y retracto legales	374
14.1.1.4.	Transmisión de los tanteos y retractos convencionales.	375
14.1.1.5.	Prórroga y extinción por su no ejercicio del tanteo y retracto convencional.	375
14.1.2.	Reglas de liquidación en TPO referidas a inmuebles	376
14.1.2.1.	Constitución	376
14.1.2.2.	Transmisión	376
14.1.3.	Reglas de liquidación en AJD	376
14.1.3.1.	Constitución	376
14.1.3.2.	Transmisión	376
14.2.	Régimen en el Impuesto de las adquisiciones sujetas a pacto de retroventa	376
14.2.1.	Efectos del pacto de retro sobre el contrato principal	376
14.2.2.	Efectos de la extinción por su no ejercicio en el plazo convenido del pacto de retro sobre la transmisión inicial	377
14.3.	Régimen en el Impuesto de las adquisiciones derivadas de los derechos de tanteo y retracto	377
14.3.1.	Delimitación del hecho imponible en TPO y AJD	377
14.3.1.1.	Adquisiciones derivadas de tanteos legales y convencionales	377
14.3.1.2.	Adquisiciones derivadas de retractos legales	377
14.3.1.3.	Adquisición como consecuencia del ejercicio del pacto de retroventa	378
14.3.2.	Reglas de liquidación en TPO referidas a inmuebles	378
14.3.3.	Reglas de liquidación en AJD	378

15. LA CESIÓN DE BIENES A CAMBIO DE PENSIÓN O ALIMENTOS	378
15.1. Aproximación al concepto jurídico civil	378
15.2. La tributación en el ITP y AJD	379
15.2.1. Delimitación con el IVA	379
15.2.2. Régimen en TPO	380
15.2.3. El art. 14.6 del TR	382
15.2.3.1. Fundamento	382
15.2.3.2. Presupuestos	382
15.2.3.3. La comprobación de valores y el art. 14.6 del TRLITPAJD	383
15.2.3.4. Consecuencias de la aplicación del art. 14.6 del TRLITPAJD	383
15.2.4. Alternativas a la aplicación del art. 14.6 del TRLITPAJD	386
16. EXAMEN DE LA TRIBUTACIÓN DE OPERACIONES PATRIMONIALES ESPECÍFICAS ENTRE CÓNYUGES	387
16.1. Planteamiento	387
16.2. Operaciones patrimoniales entre cónyuges derivadas del régimen económico matrimonial primario	388
16.2.1. La atribución al cónyuge viudo del ajuar de la vivienda habitual del matrimonio	388
16.2.2. La confesión de privatividad del art. 1324 del CC	389
16.3. Los regímenes económico-matrimoniales y las capitulaciones matrimoniales	389
16.3.1. Los regímenes económico-matrimoniales	389
16.3.2. Las capitulaciones matrimoniales	390
16.4. Operaciones de liquidación de los regímenes económicos matrimoniales	391
16.4.1. El régimen de gananciales	391
16.4.2. El régimen de separación de bienes. Adjudicaciones de bienes a uno de los cónyuges compensatorias del trabajo en el hogar	392
16.4.3. El régimen de participación	393
16.4.4. Cuestiones comunes en la disolución del régimen de gananciales, separación de bienes y participación	393
16.4.4.1. Los excesos de adjudicación declarados: hechos imponderables autónomos en la modalidad de TPO	393
16.4.4.2. Juego de los excesos de adjudicación declarados no sujetos a la modalidad de TPO	395
16.4.4.3. Las asunciones de deudas comprendidas en la disolución de sociedades conyugales y comunidades de bienes en régimen de separación	396
16.5. Las aportaciones de bienes por los cónyuges a la sociedad conyugal en los regímenes de comunidad	397
16.5.1. Los actos de aportación singulares constante el matrimonio	397
16.5.2. La determinación del carácter ganancial parcial de la vivienda del matrimonio adquirida con precio aplazado o con préstamo hipotecario antes del matrimonio por uno de los cónyuges	399
16.5.3. La atribución de ganancialidad a un bien perteneciente a ambos cónyuges en pro indiviso ordinario	399
16.5.4. Adquisiciones gratuitas de naturaleza ganancial	400
16.5.5. Las aportaciones de bienes en los regímenes matrimoniales de comunidad universal	401
16.6. Operaciones patrimoniales en separación, nulidad y divorcio	401
16.6.1. La atribución del uso de la vivienda familiar a uno de los cónyuges	401
16.6.2. La pensión compensatoria del art. 97 del CC	402
16.6.3. Transmisiones entre los cónyuges y a favor de los hijos previstas en el convenio regulador	402
17. APORTACIONES A PATRIMONIOS PROTEGIDOS DE DISCAPACITADOS	403
17.1. La Ley 41/2003, de protección patrimonial de las personas con discapacidad	403
17.2. Incidencia en el ITP y AJD: la exención del nuevo apartado 20 del art. 45.I.B del TR	403

CAPÍTULO IV. DERECHOS REALES DE USO Y DISFRUTE, ARRENDAMIENTOS Y CONCESIONES

1.	LOS DERECHOS REALES DE USO Y DISFRUTE EN EL ITP Y AJD	407
1.1.	Delimitación con el IVA.	407
1.1.1.	La constitución de derechos reales de uso y disfrute como prestación de servicios sujeta al IVA	407
1.1.1.1.	Requisitos generales	407
1.1.1.2.	El particular-sujeto pasivo del IVA ocasional en los derechos reales de goce y disfrute	407
1.1.1.3.	Reglas especiales en inmuebles	407
1.1.2.	Relación del IVA con TPO y AJD	408
1.2.	Delimitación del hecho imponible en TPO	409
1.3.	Ámbito de AJD en derechos reales de goce y disfrute.	409
2.	SERVIDUMBRES SOBRE INMUEBLES	410
2.1.	Constitución de servidumbres sujetas a TPO	410
2.2.	Constitución de servidumbres sujetas a AJD.	410
2.3.	Reglas comunes aplicables.	410
2.4.	Extinción de las servidumbres	411
3.	EL DERECHO DE SOBRE Y SUBEDIFICACIÓN	412
3.1.	Aspectos civiles	412
3.2.	Régimen fiscal	413
3.2.1.	Régimen en el IVA	413
3.2.1.1.	Constitución	413
3.2.1.2.	Transmisión	413
3.2.2.	Régimen en TPO	413
3.2.2.1.	Supuestos sujetos a TPO	413
3.2.2.2.	Reglas de liquidación	414
3.2.3.	Régimen en AJD.	414
3.2.3.1.	Supuestos sujetos.	414
3.2.3.2.	Reglas de liquidación	414
4.	EL DERECHO DE SUPERFICIE	416
4.1.	Aspectos civiles	416
4.2.	Régimen fiscal	416
4.2.1.	Régimen en el IVA	416
4.2.2.	Régimen en TPO	417
4.2.2.1.	Hecho imponible.	417
4.2.2.2.	Reglas de liquidación	417
4.2.3.	Régimen en AJD.	417
4.2.3.1.	Hecho imponible.	417
4.2.3.2.	Reglas de liquidación	418
5.	EL DERECHO DE USUFRUCTO.	419
5.1.	Hecho imponible.	419
5.1.1.	Régimen en el IVA	419
5.1.1.1.	Constitución onerosa a favor de un tercero	419
5.1.1.2.	Constitución mediante reserva del propietario al transmitir la nuda propiedad a un tercero	420
5.1.1.3.	Transmisión del derecho de usufructo por el titular del derecho real	420
5.1.1.4.	Extinción del usufructo	420
5.1.2.	Régimen en el ISD	421
5.1.3.	Régimen en TPO	421
5.1.3.1.	Constitución onerosa a favor de un tercero	421
5.1.3.2.	Constitución mediante reserva al transmitir la nuda propiedad	421

5.1.3.3.	Transmisión del derecho de usufructo por el titular del derecho real	421
5.1.3.4.	Extinción por consolidación ordinaria en el nudo propietario	422
5.1.4.	Régimen en AJD	422
5.1.5.	Supuestos especiales	422
5.1.5.1.	Transmisión simultánea del usufructo y de la nuda propiedad a personas distintas	422
5.1.5.2.	Consolidación en el nudo propietario por renuncia del usufructuario a un usufructo ya aceptado	423
5.1.5.3.	Consolidación en el nudo propietario por un negocio jurídico distinto de la consolidación ordinaria	423
5.1.5.4.	Consolidación en el usufructuario	423
5.1.5.5.	Consolidación en un tercero	423
5.1.5.6.	Consolidación en el nudo propietario que había transmitido el usufructo reservándose la nuda propiedad	423
5.2.	Reglas de valoración en TPO	424
5.2.1.	Valoración del usufructo	424
5.2.1.1.	Usufructos temporales	424
5.2.1.2.	Usufructos vitalicios	425
5.2.1.3.	Usufructos mixtos –temporales y vitalicios–	425
5.2.1.4.	Usufructos constituidos con condición resolutoria distinta de la vida del usufructuario	425
5.2.2.	Valoración de la nuda propiedad	425
5.2.3.	Supuestos especiales	426
5.2.3.1.	Usufructos vitalicios conjuntos a favor de dos o más personas con acrecimiento a favor del sobreviviente	426
5.2.3.2.	Usufructos sucesivos a favor de varias personas que no sean cónyuges	426
5.2.3.3.	Usufructos sucesivos a favor de cónyuges	426
5.2.3.4.	Ampliación del derecho de usufructo	426
5.3.	Reglas de liquidación en TPO y AJD	430
5.3.1.	Reglas de liquidación en TPO	430
5.3.1.1.	Sujeto pasivo	430
5.3.1.2.	Hacienda y Oficina Liquidadora competente	430
5.3.1.3.	Base imponible	430
5.3.1.4.	Devengo y tipos impositivos	431
5.3.2.	Reglas de liquidación en AJD	431
5.3.2.1.	Hecho imponible	431
5.3.2.2.	Sujeto pasivo	431
5.3.2.3.	Hacienda y Oficina Liquidadora competente	431
5.3.2.4.	Base imponible	431
5.3.2.5.	Devengo y tipos impositivos	432
6.	DERECHOS REALES DE USO Y HABITACIÓN	434
6.1.	Aspectos civiles	434
6.2.	Régimen en el ITP y AJD	435
6.2.1.	Régimen en el IVA	435
6.2.2.	Régimen en el ITP y AJD	435
6.2.2.1.	Sujeción a TPO	435
6.2.2.2.	Sujeción a AJD	435
6.2.2.3.	Reglas de liquidación	436
6.2.2.4.	Superposición del derecho de uso o habitación con el usufructo	436
7.	DERECHO REAL DE APROVECHAMIENTO POR TURNOS DE INMUEBLES	436
7.1.	La configuración como derecho real de uso y disfrute	436
7.2.	Delimitación con el IVA	437
7.3.	Tributación en TPO y AJD	437

7.3.1.	Reglas de liquidación en TPO	437
7.3.2.	Reglas de liquidación en AJD	438
7.3.3.	Consecuencias fiscales del derecho de desistimiento por el adquirente	438
8.	ARRENDAMIENTOS	439
8.1.	Aspectos sustantivos	439
8.2.	Delimitación con el IVA	439
8.2.1.	Régimen en el IVA	439
8.2.1.1.	Sujeción a IVA de todo arrendamiento de bienes	439
8.2.1.2.	Supuestos de arrendamientos inmobiliarios sujetos pero exentos	439
8.2.1.3.	Otras operaciones relativas a arrendamientos sujetas y no exentas del IVA	440
8.2.2.	Régimen en el ITP y AJD	440
8.2.2.1.	Supuestos sujetos a TPO	440
8.2.2.2.	Supuestos sujetos a AJD	440
8.3.	Régimen en TPO	441
8.3.1.	Hecho imponible	441
8.3.1.1.	Actos sujetos al impuesto	441
8.3.1.2.	Actos no sujetos	442
8.3.2.	Base imponible	442
8.3.2.1.	Regla general	442
8.3.2.2.	Reglas especiales	442
8.3.3.	Sujeto pasivo y escala aplicable	443
8.3.3.1.	Sujeto pasivo	443
8.3.3.2.	Escala aplicable	443
8.3.4.	Supuestos equiparados a los arrendamientos (artículo 7.4 TRLITPAJD)	444
8.3.4.1.	Subarriendos	444
8.3.4.2.	Aparcerías	444
8.4.	Régimen en AJD	445
8.4.1.	Requisitos de sujeción	445
8.4.2.	Supuestos sujetos	445
8.4.3.	Supuestos no sujetos	446
9.	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	448
9.1.	Concepto de concesión a efectos del impuesto	448
9.2.	Delimitación con el IVA	449
9.2.1.	Constitución de concesiones	449
9.2.2.	Transmisión de concesiones	449
9.3.	Hecho imponible en TPO	450
9.3.1.	Constitución de concesiones y actos equiparados	450
9.3.2.	Actos posteriores a la constitución sujetos y no sujetos	451
9.3.2.1.	Ampliación	451
9.3.2.2.	Transmisión	451
9.3.2.3.	Extinción	451
9.4.	Determinación de la base imponible	451
9.5.	Tipo de gravamen	452
9.6.	Hacienda y oficina liquidadora competentes	453
9.6.1.	Hacienda competente	453
9.6.2.	Oficina liquidadora	453
CAPÍTULO V. MODIFICACIONES HIPOTECARIAS		
1.	SEGREGACIONES	457
1.1.	Concepto registral	457
1.2.	Sujeción a AJD	457
1.2.1.	Normativa aplicable	457
1.2.2.	Liquidación en AJD	457

1.3.	Supuestos especiales	459
1.3.1.	Segregaciones de terrenos formalizadas sin licencia o declaración de innecesariedad	459
1.3.2.	Segregaciones de fincas hipotecadas	459
1.3.3.	Segregaciones seguidas de disolución de comunidad	460
1.3.4.	Desafectación de anejos	461
2.	DIVISIONES MATERIALES DE FINCAS	461
2.1.	Concepto registral	461
2.2.	Sujeción a AJD	462
2.2.1.	Normativa aplicable	462
2.2.2.	Liquidación en AJD	462
2.3.	Supuestos especiales	464
2.3.1.	Divisiones de terrenos formalizadas sin licencia o declaración de innecesariedad	464
2.3.2.	Divisiones de fincas hipotecadas	464
2.3.3.	División material seguida de disolución de comunidad	464
3.	AGRUPACIONES DE FINCAS	465
3.1.	Concepto registral	465
3.2.	Sujeción a AJD	466
3.2.1.	Normativa aplicable	466
3.2.2.	Liquidación en AJD	466
3.3.	Supuestos especiales	468
3.3.1.	Agrupación de fincas de varios propietarios	468
3.3.2.	Agrupación de fincas hipotecadas	468
4.	AGREGACIONES DE FINCAS	469
4.1.	Concepto registral	469
4.2.	Sujeción a AJD	470
4.2.1.	Normativa aplicable	470
4.2.2.	Liquidación en AJD	470
5.	DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA	472
5.1.	Concepto registral	472
5.2.	Sujeción a AJD	472
5.2.1.	Normativa aplicable	472
5.2.2.	Liquidación en AJD	472
5.3.	Supuestos especiales	475
5.3.1.	Declaración de obra en construcción	475
5.3.2.	Extensión de la hipoteca a la obra declarada	475
5.3.3.	Actas de notoriedad acreditativas de la antigüedad de la obra	475
6.	RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	476
6.1.	Concepto registral	476
6.2.	Sujeción a AJD	476
6.2.1.	Normativa aplicable	476
6.2.2.	Liquidación en AJD	477
6.3.	Supuestos especiales	478
6.3.1.	Ampliación del régimen de propiedad horizontal	478
6.3.2.	Exclusión del régimen de propiedad horizontal	479
6.3.3.	Conversión de condominio ordinario en régimen de propiedad horizontal («comunidad valenciana» o disolución de comunidad)	480
6.3.3.1.	La «comunidad valenciana»	480
6.3.3.2.	Comunidad ordinaria	480
6.3.4.	Distribución de responsabilidad hipotecaria consecuencia de la constitución de un inmueble en régimen de propiedad horizontal	483
6.3.5.	Desafectación de la vivienda del portero de elemento común para constituir departamento privativo susceptible de aprovechamiento independiente y transmisión a terceros	484
6.3.6.	Vinculaciones «ob rem»	485

6.3.7. Cambio de uso de elementos de la propiedad horizontal	485
7. COMPLEJOS INMOBILIARIOS	485
7.1. Aspectos sustantivos.	485
7.2. Sujeción a AJD.	486
7.2.1. Normativa aplicable.	486
7.2.2. Liquidación en AJD	486
8. RÉGIMEN DE APROVECHAMIENTO POR TURNOS DE INMUEBLES	489
8.1. Aspectos sustantivos.	489
8.2. Sujeción a AJD.	489
8.2.1. Normativa aplicable.	489
8.2.2. Liquidación en AJD	489
9. RÉGIMEN DE APROVECHAMIENTO DE GARAJES Y TRASTEROS.	491
9.1. Aspectos registrales	491
9.2. La cuestión de la sujeción a AJD	492
9.2.1. Establecimiento de las reglas de condominio	492
9.2.2. Transmisión de las plazas de garaje o trasteros	492
10. CUADRO-RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES HIPOTECARIAS	492

CAPÍTULO VI. PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS

1. DELIMITACIÓN GENERAL CON EL IVA	497
1.1. Los préstamos en el IVA	497
1.2. Delimitación con el ITP y AJD	497
2. PRÉSTAMOS SUJETOS A TPO	498
2.1. Normativa aplicable.	498
2.2. Hecho imponible.	499
2.2.1. Reglas generales: sujeción y exención en TPO de su constitución y ampliación	499
2.2.1.1. Constitución de préstamos.	499
2.2.1.2. Ampliación de préstamos	499
2.2.2. Régimen de las garantías accesorias: fianzas, hipotecas y otros derechos reales de garantía	499
2.2.3. Novaciones subjetivas y objetivas	500
2.2.3.1. Modificación de las condiciones financieras	500
2.2.3.2. Modificación de los deudores	500
2.2.3.3. La modificación de la hipoteca constituida en garantía del préstamo: distribución o redistribución	501
2.2.4. Extinción de préstamos.	502
2.3. Reglas de liquidación de la constitución y ampliación de préstamos sujetos a TPO	502
2.3.1. Sujeto pasivo	502
2.3.2. Hacienda y Oficina competentes	503
2.3.2.1. Préstamos personales o con garantías personales o reales no inscribibles en el Registro de Bienes Muebles	503
2.3.2.2. Préstamos hipotecarios o con garantía real inscribible en el Registro de la Propiedad o Registro de Bienes Muebles	503
2.3.3. Base imponible.	503
2.3.3.1. Préstamos personales o con garantías personales o reales no inscribibles en el Registro de Bienes Muebles	503
2.3.3.2. Préstamos hipotecarios o con garantía real inscribible en el Registro de la Propiedad o Registro de Bienes Muebles	503
2.3.4. Tipo impositivo y exención	504
3. CONSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PRÉSTAMOS SUJETOS A IVA (PRÉSTAMOS CONCEDIDOS POR ENTIDADES DE CRÉDITO Y OTROS SUJETOS PASIVOS DE IVA)	507
3.1. Constitución: supuestos sujetos a AJD	507
3.1.1. Delimitación general	507
3.1.2. Especial referencia a determinados supuestos específicos.	508

3.1.2.1.	Préstamos con garantía de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento	508
3.1.2.2.	Préstamos con garantía de hipoteca naval	509
3.1.2.3.	Préstamos con garantía prendaria sobre acciones, participaciones sociales y otros valores	509
3.2.	Ampliación de préstamos sujetos a AJD	511
3.2.1.	Aspectos registrales	511
3.2.2.	Consecuencias fiscales	511
3.3.	No aplicación de la exención del artículo 45.I.B.15 a los préstamos sujetos a AJD. La exención específica de la «hipoteca inversa»	512
3.3.1.	No aplicación de la exención del artículo 45.I.B.15 a los préstamos sujetos a AJD	512
3.3.2.	La exención específica de la «hipoteca inversa»	513
3.3.3.	Exención de la SAREB y entidades participadas	514
3.4.	Reglas de liquidación en AJD	514
3.4.1.	Sujeto pasivo	514
3.4.2.	Hacienda y Oficina competentes	515
3.4.3.	Base imponible	515
3.4.4.	Tipo impositivo	516
3.5.	Extinción de préstamos hipotecarios o asegurados con garantía real inscribible. Exención aplicable	516
3.6.	Régimen de las garantías personales -fianzas- en seguridad de préstamos sujetos a IVA. Especial referencia a las fianzas constituidas con posterioridad	516
3.6.1.	La pretendida sujeción a TPO de las garantías personales adicionales a la hipoteca en los préstamos hipotecarios concedidos por sujetos pasivos de IVA	516
3.6.2.	Medidas cautelares para evitar la pretendida incidencia en TPO de las fianzas constituidas con posterioridad al préstamo: el artículo 25 del Reglamento del ITP y AJD	519
3.6.3.	Reglas de liquidación de las fianzas sujetas a TPO en los préstamos	519
3.6.3.1.	Reglas generales	519
3.6.3.2.	Supuestos habituales	520
3.7.	Modificaciones de la hipoteca con posterioridad a la constitución del préstamo y operaciones sobre el rango hipotecario	522
3.7.1.	Distribución	522
3.7.1.1.	La distribución de hipoteca como operación registral	522
3.7.1.2.	La distribución de hipoteca como hecho imponible adicional en el ITP y AJD	522
3.7.1.3.	Inexistencia de nuevo hecho imponible como consecuencia de la distribución cuando es simultánea al préstamo hipotecario	523
3.7.1.4.	La discutible sujeción por AJD de la distribución de hipoteca posterior al préstamo hipotecario	523
3.7.1.5.	La distribución de hipoteca en las operaciones de ampliación de préstamos	524
3.7.1.6.	La concentración de la responsabilidad hipotecaria en una de las fincas resultantes de la modificación hipotecaria	525
3.7.1.7.	Las vicisitudes de la hipoteca como consecuencia de reparcelaciones u otras actuaciones urbanísticas sistemáticas	525
3.7.1.8.	La alternativa de la distribución de responsabilidad hipotecaria en documento privado	526
3.7.2.	La tributación de las operaciones sobre el rango hipotecario: permuta, mejora, posposición e igualación	526
3.7.2.1.	Planteamiento general	526
3.7.2.2.	El rango hipotecario y las operaciones sobre el mismo	527
3.7.2.3.	Repercusiones tributarias de las operaciones sobre el rango	527

3.7.2.4.	Alcance de la reforma del artículo 30.1 del TR por la Ley 53/2002.....	528
3.7.2.5.	Puntualizaciones a la sujeción por AJD de las operaciones sobre el rango: supuestos no sujetos	529
3.7.2.6.	Cláusulas preventivas para evitar la incidencia en AJD de las operaciones sobre el rango: la reserva de rango y la determinación en instancia de la igualdad de rango en el caso de hipotecas simultáneas.....	530
3.7.2.7.	El sujeto pasivo en las operaciones sobre el rango sujetas a AJD	531
3.7.3.	Otras modificaciones sobrevenidas de la hipoteca. Especial referencia a la modificación del valor de tasación a efectos de procedimientos.....	531
3.8.	Novaciones subjetivas y objetivas	532
3.8.1.	Modificación de las condiciones financieras: la novación modificativa de la Ley 2/1994 y novaciones no amparadas en la Ley 2/1994. . .	532
3.8.1.1.	Novaciones de condiciones financieras de préstamos hipotecarios	532
3.8.1.2.	Novaciones de condiciones financieras de créditos hipotecarios.....	534
3.8.2.	La subrogación de acreedor a iniciativa del deudor de la Ley 2/1994.	536
3.8.3.	Novaciones contractuales de préstamos y créditos hipotecarios al amparo del RDL 6/2012	536
3.8.4.	La modificación de la moneda o divisa en que deba realizar el pago del préstamo hipotecario	537
3.8.5.	Novaciones subjetivas pasivas sin transferencia de la propiedad del inmueble	538
3.8.6.	Novaciones subjetivas en los deudores con ocasión de operaciones sobre los inmuebles hipotecados	539
3.8.6.1.	Reglas generales	539
3.8.6.2.	Compraventa con subrogación del adquirente en el crédito hipotecario	539
3.8.6.3.	La adjudicación en pago de asunción de deuda	539
3.8.6.4.	Asunciones de deudas en aportaciones a entidades con ocasión de actos sujetos a OS	540
3.8.6.5.	Donaciones con asunción del préstamo hipotecario por el donatario.....	540
3.8.6.6.	Asunciones de deudas en particiones hereditarias	540
3.8.6.7.	Adjudicaciones en pago de asunción de deudas en operaciones de disolución de sociedades, comunidades de bienes o regímenes matrimoniales	541
4.	CESIÓN Y TRANSMISIÓN DE CRÉDITOS	542
4.1.	Delimitación IVA e ITP y AJD	542
4.2.	Cesiones de créditos sujetas a TPO	542
4.3.	Régimen en AJD de la cesión de créditos hipotecarios por sujetos pasivos de IVA	544
4.3.1.	Hecho imponible.....	544
4.3.2.	Base imponible.....	544
4.3.3.	No aplicación de la exención del artículo 45.I.B.15 del TR	544
5.	LA EMISIÓN, SUSCRIPCIÓN, TRANSMISIÓN Y CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES	545
5.1.	La emisión y suscripción de obligaciones.....	545
5.1.1.	Aspectos mercantiles	545
5.1.2.	Delimitación con el IVA.....	545
5.1.3.	La delimitación entre TPO y AJD	545
5.1.4.	Exención en TPO y AJD	546
5.1.5.	Hacienda y Oficina liquidadora competentes.....	546

5.1.5.1.	Transmisiones Patrimoniales Onerosas	546
5.1.5.2.	Actos Jurídicos Documentados	546
5.2.	La transmisión de obligaciones	546
5.2.1.	Delimitación con el IVA	546
5.2.2.	Delimitación TPO y AJD	547
5.2.3.	Exención en TPO y AJD	547
5.2.4.	Hacienda y Oficina liquidadora competentes	547
5.3.	La cancelación de obligaciones	547
5.3.1.	Sujeción y exención en AJD	547
5.3.2.	Reglas generales de liquidación en AJD	547
5.3.3.	El aumento de capital mediante conversión de obligaciones en acciones	548
6.	LOS RECONOCIMIENTOS DE DEUDA	548
6.1.	Delimitación con el IVA	548
6.2.	Régimen en TPO	549
6.3.	Régimen en AJD	549
CAPÍTULO VII. OPERACIONES SOCIETARIAS Y OTROS ACTOS SOCIALES		
1.	APROXIMACIÓN A LA MODALIDAD DE OPERACIONES SOCIETARIAS	553
1.1.	Regulación normativa y nociones generales	553
1.2.	Relación con las otras modalidades de impuesto	553
1.2.1.	Regla general	553
1.2.2.	Desplazamientos patrimoniales vinculados a OS	554
1.2.3.	Actos societarios no sujetos a OS	554
1.3.	Relación con el IVA	555
1.3.1.	Reglas generales	555
1.3.2.	Supuestos especiales	555
1.3.2.1.	Aportaciones no dinerarias no sujetas a IVA del artículo 7.1 de la Ley del IVA	555
1.4.	Asunciones de deudas en aportaciones a entidades con ocasión de actos sujetos a OS	557
1.4.1.	Operaciones Societarias como ámbito propio de las aportaciones no dinerarias a sociedades	557
1.4.2.	La discutida imposición añadida por Transmisiones Patrimoniales Onerosas en las aportaciones de inmuebles hipotecados a sociedades cuando la sociedad asume la deuda garantizada	557
1.4.3.	La asunción de deuda integrante del acto de aportación tanto civil como fiscalmente	558
1.4.4.	LA Directiva 2008/7/CE reafirma su consideración como aportaciones de capital que sólo pueden ser gravadas por Operaciones Societarias permitiendo la deducción de las obligaciones asumidas	559
1.4.5.	La incontrovertida tributación exclusiva por Operaciones Societarias de las adjudicaciones de pasivos en las liquidaciones de sociedades	559
1.4.6.	Supuestos respecto de los que no se plantea su tributación por Transmisiones Patrimoniales Onerosas	559
1.4.7.	La reubicación exclusiva en Operaciones Societarias de las aportaciones de inmuebles con asunción de la deuda hipotecaria	560
2.	CONSTITUCIÓN	560
2.1.	Reglas generales	560
2.1.1.	Hecho imponible y exención general	560
2.1.2.	Hacienda y Oficina liquidadora competentes	561
2.1.2.1.	Hacienda competente	561
2.1.2.2.	Oficina Liquidadora	561
2.1.3.	Devengo	561
2.1.4.	Sujeto pasivo y responsables subsidiarios	561
2.1.5.	Base imponible y tipo impositivo	562
2.1.5.1.	Reglas de determinación	562

2.1.5.2.	Comprobación de valores	563
2.1.5.3.	Tipo impositivo	563
2.2.	Supuestos especiales	564
2.2.1.	Sociedades comanditarias	564
2.2.2.	Sociedades anónimas con capital desembolsado parcialmente.....	564
2.2.3.	Cooperativa de responsabilidad limitada	565
2.2.4.	Constitución mediante aportaciones de ramas de actividad, canjes de valores y aportaciones no dinerarias especiales	565
3.	AUMENTO DE CAPITAL	566
3.1.	Reglas generales.....	566
3.1.1.	Hecho imponible y exención general	566
3.1.2.	Hacienda y Oficina liquidadora competentes.....	566
3.1.3.	Devengo.....	567
3.1.4.	Sujeto pasivo y responsables subsidiarios	567
3.1.5.	Base imponible y tipo impositivo	567
3.1.5.1.	Reglas de determinación	567
3.1.5.2.	Comprobación de valores	568
3.2.	Supuestos especiales	570
3.2.1.	Aumentos de capital con cargo a reservas constituidas por primas de emisión	570
3.2.2.	Aumentos de capital de sociedades anónimas con capital desembolsado parcialmente	570
3.2.3.	Aumentos de capital mediante «capital autorizado».....	571
3.2.4.	Aumento de capital incompleto	571
3.2.5.	Aumento de capital mediante conversión de obligaciones en acciones	572
3.2.6.	Aumento de capital en «operaciones acordeón»	572
3.2.7.	Aumento de capital con cargo a la cuenta de reserva de revalorización	572
3.2.8.	Aumento del capital mediante aportaciones de ramas de actividad, canjes de valores y aportaciones no dinerarias especiales	572
4.	REDUCCIÓN DE CAPITAL.....	573
4.1.	Reglas generales.....	573
4.1.1.	Hecho imponible	573
4.1.2.	Hacienda y Oficina liquidadora competentes.....	574
4.1.2.1.	Hacienda competente	574
4.1.2.2.	Oficina competente	574
4.1.3.	Devengo.....	574
4.1.4.	Sujeto pasivo y responsables subsidiarios	574
4.1.4.1.	Sujeto pasivo	574
4.1.4.2.	Responsables subsidiarios	574
4.1.5.	Base imponible y tipo impositivo	575
4.1.5.1.	Reglas de determinación	575
4.1.5.2.	Comprobación de valores y tipo impositivo.....	575
4.2.	Supuestos especiales	576
4.2.1.	Reducción de capital por amortización de acciones propias (autocartera)	576
4.2.2.	Reducción de capital por condonación de dividendos pasivos.....	577
5.	DISOLUCIÓN	577
5.1.	Reglas generales.....	577
5.1.1.	Hecho imponible	577
5.1.2.	Hacienda y Oficina liquidadora competentes.....	577
5.1.2.1.	Hacienda competente	577
5.1.2.2.	Oficina competente	577
5.1.3.	Devengo.....	578
5.1.4.	Sujeto pasivo y responsables subsidiarios.....	578

5.1.4.1.	Sujeto pasivo	578
5.1.4.2.	Responsable subsidiario.	578
5.1.5.	Base imponible y tipo impositivo	578
5.1.5.1.	Reglas de determinación	578
5.1.5.2.	Comprobación de valores y tipo impositivo.	579
5.2.	Supuestos especiales	581
5.2.1.	Disolución de la sociedad en dos fases: adopción del acuerdo de disolución y posterior liquidación	581
5.2.2.	Reactivación de la sociedad disuelta pendiente de liquidación	581
5.2.3.	La disolución de la sociedad mediante la cesión global o universal del patrimonio social a los socios o a terceros	581
5.2.4.	Disolución de sociedades transparentes	582
5.2.5.	Especialidades de los excesos de adjudicación declarados en la disolución de sociedades	582
5.2.6.	Disolución de sociedades patrimoniales.	583
6.	APORTACIONES QUE EFECTÚEN LOS SOCIOS QUE NO SUPONGAN UN AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL	584
6.1.	Hecho imponible y exención general.	584
6.2.	Hacienda y Oficina liquidadora competentes	584
6.2.1.	Hacienda competente	584
6.2.2.	Oficina competente	585
6.3.	Devengo	585
6.4.	Sujeto pasivo y responsables subsidiarios.	585
6.5.	Base imponible y tipo impositivo	585
6.5.1.	Reglas de determinación	585
6.5.2.	Tipo impositivo	585
7.	EXCLUSIÓN DEL HECHO IMPONIBLE Y DE TRIBUTACIÓN EFECTIVA EN EL IMPUESTO DE LA FUSIÓN, ESCISIÓN Y SUPUESTOS ASIMILADOS	587
7.1.	Exclusión del hecho imponible de operaciones societarias y de tributación efectiva en el impuesto de la fusión, escisión y supuestos asimilados.	587
7.1.1.	Exoneración de gravamen en el ITP y AJD de las operaciones de reestructuración empresarial.	587
7.1.2.	Simplificación de los requisitos a efectos de su no tributación en el ITP y AJD	588
7.1.3.	Operaciones complementarias de las operaciones de fusión y escisión equiparadas	589
7.1.3.1.	Modificaciones hipotecarias en ejecución de las operaciones.	589
7.1.3.2.	Escrituras de relación de bienes complementarias de las operaciones.	589
7.1.3.3.	Asunciones de deudas derivadas de las operaciones de reestructuración	589
7.1.4.	Régimen en el IVA	589
7.1.5.	Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.	590
7.1.6.	Régimen especial del capítulo VII del título VII del LIS.	591
7.1.7.	Aplicación del régimen especial del capítulo VII del título VII del LIS a las transmisiones de activos y pasivos que se realicen en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto-ley 18/2012	591
7.2.	Supuestos de reestructuración empresarial.	591
7.2.1.	Fusión mediante creación de una nueva entidad	591
7.2.1.1.	Concepto mercantil	591
7.2.1.2.	Requisitos fiscales	592
7.2.2.	Fusión por absorción	592
7.2.2.1.	Concepto mercantil	592
7.2.2.2.	Requisitos fiscales	592
7.2.3.	Fusiones simplificadas	592

7.2.3.1.	Absorción de sociedad íntegramente participada directamente	592
7.2.3.2.	Absorción de sociedad íntegramente participada de forma indirecta	592
7.2.3.3.	Absorción de sociedad participada al 90%	592
7.2.3.4.	Fusión de sociedades íntegramente participadas por la misma entidad	593
7.2.3.5.	Absorción de la que es sociedad absorbida la titular de forma directa o indirecta de todas las acciones o participaciones de la sociedad absorbente	593
7.2.3.6.	Fusión económica como consecuencia extinción de una sociedad mediante transmisión en bloque de su patrimonio a otra sociedad socia única de aquélla	593
7.2.4.	Escisión total	593
7.2.4.1.	Concepto mercantil	593
7.2.4.2.	Requisitos fiscales	594
7.2.5.	Escisión parcial.	594
7.2.5.1.	Concepto mercantil	594
7.2.5.2.	Requisitos fiscales	594
7.2.6.	Escisión financiera	595
7.2.7.	Escisión por segregación y aportación no dineraria de rama de actividad por entidades.	595
7.2.8.	Constitución de sociedad íntegramente participada mediante transmisión del patrimonio	595
7.2.9.	Aportación no dineraria de rama de actividad	596
7.2.10.	Canje de valores.	596
7.2.11.	Aportaciones no dinerarias especiales del artículo 94 del TR de la LIS	596
7.2.12.	Cesión global de activo y pasivo	597
8.	TRASLADOS A ESPAÑA DE LA SEDE DE DIRECCIÓN EFECTIVA O DEL DOMICILIO SOCIAL PROCEDENTE DE ESTADOS EXTRACOMUNITARIOS	597
8.1.	Hecho imponible y exención general.	597
8.2.	Hacienda y Oficina liquidadora competentes	598
8.3.	Devengo	598
8.4.	Sujeto pasivo y responsables subsidiarios.	598
8.5.	Base imponible y tipo impositivo	599
9.	SUCURSALES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES DE SOCIEDADES EXTRANJERAS EXTRACOMUNITARIAS	600
9.1.	Hecho imponible.	600
9.2.	Hacienda y Oficina liquidadora competentes	601
9.3.	Devengo	601
9.4.	Sujeto pasivo y responsables subsidiarios.	601
9.5.	Base imponible y tipo impositivo	601
10.	SUPUESTOS ASIMILADOS A SOCIEDADES A EFECTOS DE LA MODALIDAD DE OPERACIONES SOCIETARIAS	602
10.1.	Aspectos generales y alcance de la equiparación	602
10.1.1.	Alcance de la equiparación	602
10.1.2.	Aplicación de la exención prevista en el artículo 45.I.B.11 del TR en su redacción por el RDL 13/2010	602
10.2.	Personas jurídicas no societarias que persigan fines lucrativos	603
10.2.1.	Fundamento	603
10.2.2.	Requisitos de sujeción	603
10.2.3.	Supuestos no sujetos.	603
10.2.4.	Alcance de la equiparación	604
10.3.	Los contratos de cuentas en participación	604
10.3.1.	Concepto sustantivo	604
10.3.2.	Alcance de la equiparación	604
10.3.3.	Reglas de liquidación en actos de aportación del partícipe.	605

10.3.4.	Reglas de liquidación en actos de restitución al partícipe	606
10.4.	La copropiedad de buques	606
10.4.1.	Concepto mercantil	606
10.4.2.	Alcance de la equiparación	606
10.4.3.	Constitución de la Compañía y actos adquisitivos	606
10.4.4.	Reglas de liquidación del condominio de buques	607
10.5.	Comunidades de bienes empresariales constituidas inter vivos	607
10.5.1.	Delimitación de las comunidades de bienes sujetas	607
10.5.2.	Alcance de la equiparación	608
10.5.3.	Constitución inter vivos de comunidades empresariales	609
10.5.4.	Reglas de liquidación de la constitución	609
10.5.5.	Reglas de liquidación de la disolución	610
10.6.	Comunidad de bienes mediante continuación en régimen de indivisión del negocio del causante	610
10.6.1.	Delimitación del hecho imponible	610
10.6.2.	Ámbito de la equiparación	611
10.6.3.	Reglas de liquidación de la constitución mortis causa de la comunidad empresarial	611
10.6.4.	Reglas de liquidación de la disolución	612
11.	ACTOS SOCIALES SUJETOS Y NO SUJETOS A AJD	612
11.1.	La transformación de sociedades	612
11.2.	Modificación estatutaria de cambio de la forma de representación de las acciones de títulos a anotaciones en cuenta o viceversa	613
11.3.	Modificación estatutaria de cambio de la condición de las acciones representativas del capital social de nominativas al portador o viceversa	613
11.4.	Modificación estatutaria de cambio del valor de las acciones o títulos representativos del capital social de una entidad	614
11.5.	Prórroga de sociedades constituidas a término	614
11.6.	Modificación estatutaria del objeto social	615
11.7.	Escrituras que documenten actos sociales carentes de contenido económico	615
11.8.	Constitución de Juntas de Compensación, Agrupaciones de Interés Urbanístico y otras entidades previstas en la legislación urbanística	615
11.8.1.	No sujeción a OS	615
11.8.2.	Problemática de la sujeción a AJD	616
12.	DISOLUCIÓN DE COMUNIDADES NO EMPRESARIALES SOBRE BIENES INMUEBLES	616
12.1.	No sujeción a OS ni a AJD de la constitución de dichas comunidades	616
12.2.	Sujeción a AJD de la disolución de comunidades no empresariales sobre bienes inmuebles y reglas generales de liquidación	616
12.3.	¿Qué es una comunidad o condominio y qué es su disolución a efectos fiscales?	617
12.3.1.	Ausencia de concepto de comunidad y de extinción de condominio a efectos fiscales	617
12.3.2.	Concepto de comunidad en el derecho civil	618
12.3.3.	Concepto civil de disolución de comunidad y extinción de condominio	619
12.3.4.	Especial referencia a la extinción parcial de condominio: diferencias entre la «extinción parcial de condominio propia» y la «falsa extinción parcial de condominio»	619
12.4.	Los extravagantes y contradictorios criterios de la DGT en las extinciones de condominio	621
12.4.1.	Toda extinción parcial de condominio debe tributar por TPO como permuta de cuotas	621
12.4.1.1.	La «extinción parcial de condominio propia» subjetiva	621
12.4.1.2.	La «extinción parcial de condominio propia» objetiva	621
12.4.2.	¿Cuándo estamos ante una única comunidad o varias comunidades?	622
12.4.2.1.	El criterio civil	622

12.4.2.2. El criterio de la DGT	622
12.4.2.2.1. Extinciones de condominio respecto de bienes adquiridos en copropiedad por cónyuges casados en régimen de separación de bienes	622
12.4.2.2.2. Extinciones de condominio respecto de bienes adquiridos en copropiedad ordinaria por herencia	622
12.4.2.2.3. Extinciones de condominio respecto de bienes adquiridos «inter vivos» en copropiedad ordinaria	623
12.5. Referencia a supuestos especiales	623
12.5.1. La comunidad hereditaria como comunidad distinta de la comunidad ordinaria «versus» la comunidad ordinaria derivada de la partición	623
12.5.1.1. La comunidad hereditaria como comunidad distinta de la comunidad ordinaria «versus» la comunidad ordinaria derivada de la partición	623
12.5.1.2. Consecuencias fiscales	624
12.5.2. El «totum revolutum» en las particiones de herencia de causantes cónyuges con identidad de herederos	624
13. BENEFICIOS FISCALES DE LAS COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES	625
13.1. Cooperativas	625
13.1.1. Cooperativas protegidas	625
13.1.2. Cooperativas especialmente protegidas	626
13.1.3. Cooperativas de segundo grado	626
13.1.4. Uniones, sociedades y agrupaciones de cooperativas	626
13.2. Sociedades Laborales	626
14. ESQUEMA DE BENEFICIOS FISCALES APLICABLES A ENTIDADES EN OPERACIONES SOCIETARIAS	627
CAPÍTULO VIII. DERECHOS PERSONALES, CONDICIONES, HIPOTECAS, ANOTACIONES PREVENTIVAS Y DOCUMENTOS MERCANTILES	
1. FIANZAS	633
1.1. Delimitación IVA y TPO	633
1.1.1. Fianzas retribuidas prestadas por sujetos pasivos de IVA en el ejercicio de la actividad	633
1.1.2. Fianzas prestadas por sujetos pasivos de IVA en el ejercicio de la actividad sin contraprestación	633
1.1.3. Fianzas prestadas por particulares en garantía de operaciones no financieras. Especial referencia a las fianzas accesorias de operaciones inmobiliarias	633
1.1.4. Fianzas accesorias de operaciones financieras y reconocimientos de deudas	634
1.2. Régimen en TPO	636
1.2.1. Hecho imponible	636
1.2.2. Reglas de liquidación	636
1.2.2.1. Sujeto pasivo	636
1.2.2.2. Hacienda y Oficina Liquidadoras competentes	636
1.2.2.3. Base imponible y tipo impositivo	637
2. PENSIONES	637
2.1. Delimitación del hecho imponible	637
2.2. Reglas de liquidación en TPO	638
2.2.1. Hacienda y Oficina Liquidadora competentes	638
2.2.2. Sujeto pasivo y devengo	638
2.2.3. Base imponible y tipo impositivo	638
3. LAS CONDICIONES EN EL ITP Y AJD	639
3.1. Aspectos civiles	639
3.2. Efectos de las condiciones sobre los hechos imposables	640

3.2.1.	Calificación de las condiciones en el Reglamento	640
3.2.1.1.	El pacto de reserva de dominio	641
3.2.1.2.	La subordinación de transmisiones a la obtención de licencias o autorizaciones	641
3.2.2.	Condiciones legales con efectos suspensivos en el Impuesto	642
3.2.3.	Condiciones legales con efectos resolutorios en el Impuesto	642
3.2.4.	Efectos sobre los hechos impositivos principales	642
3.2.4.1.	Condiciones suspensivas	643
3.2.4.2.	Condiciones resolutorias	643
3.2.4.3.	La devolución como consecuencia del ejercicio de la condición resolutoria	643
3.2.4.4.	Recuperación de la propiedad como consecuencia del ejercicio de la condición resolutoria	645
3.3.	Las condiciones como hechos impositivos del impuesto	645
3.3.1.	Constitución de condiciones	645
3.3.1.1.	Condiciones sujetas a TPO	645
3.3.1.2.	Condiciones sujetas a AJD	646
3.3.1.3.	Condiciones no sujetas a TPO ni AJD	647
3.3.2.	Extinción de condiciones	647
3.3.2.1.	Extinciones sujetas a AJD	647
3.3.2.2.	Extinciones no sujetas a AJD	649
4.	HIPOTECAS Y DERECHOS REALES DE GARANTÍA	650
4.1.	Delimitación con el IVA	650
4.2.	Régimen en TPO	651
4.2.1.	Hecho imponible	651
4.2.1.1.	Constitución de hipoteca	651
4.2.1.2.	Ampliación de la hipoteca	652
4.2.2.	Hacienda y Oficina liquidadora competente	652
4.2.3.	Sujeto pasivo	652
4.2.4.	Base imponible y tipo impositivo	653
4.3.	Régimen en AJD	653
4.3.1.	Hecho imponible	653
4.3.1.1.	Constitución de hipoteca	653
4.3.1.2.	Modificaciones de contenido económico	654
4.3.2.	Hacienda y Oficina Liquidadora competente	654
4.3.3.	Sujeto pasivo	655
4.3.4.	Base imponible y tipo impositivo	655
4.4.	Supuestos especiales	655
4.4.1.	Sustitución de la finca objeto de garantía hipotecaria	655
4.4.2.	Distribución	655
4.4.2.1.	La distribución de hipoteca como operación registral	655
4.4.2.2.	La distribución de hipoteca como hecho imponible en el ITP y AJD	656
4.4.3.	La tributación de las operaciones sobre el rango hipotecario: permuta, mejora, posposición e igualación	657
4.4.3.1.	El rango hipotecario y las operaciones sobre el mismo	658
4.4.3.2.	Repercusiones tributarias de las operaciones sobre el rango	658
4.4.3.3.	Alcance de la reforma del artículo 30.1 del TR por la Ley 53/2002	659
4.4.3.4.	Cláusulas preventivas para evitar la incidencia en AJD de las operaciones sobre el rango	660
4.4.3.5.	El sujeto pasivo en las operaciones sobre el rango sujetas a AJD	660
4.4.4.	Hipotecas a favor de Administraciones Públicas en garantía de débitos tributarios y otras obligaciones patrimoniales de carácter público	661
4.4.4.1.	Criterio tradicional: sujeción y exención en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO)	661

4.4.4.2.	El nuevo criterio de la Dirección General de Tributos del Estado	661
4.4.4.3.	La insoportable levedad de los argumentos en que se sustenta la tributación efectiva de las hipotecas unilaterales constituidas por sujetos pasivos de IVA. Resolución del TEAC de 3 de diciembre de 2013, declarándolas exentas en AJD	662
4.4.5.	Hipotecas unilaterales	664
4.4.5.1.	La existencia o no de dos hechos imponible sujetos	664
4.4.5.2.	Devengo	664
4.5.	Hipotecas constituidas por la SAREB o participadas	665
4.6.	Extinción de la hipoteca	665
5.	LAS ANOTACIONES PREVENTIVAS EN REGISTROS PÚBLICOS	665
5.1.	El hecho imponible	665
5.1.1.	Anotaciones preventivas que se practiquen en los Registros Públicos	665
5.1.2.	Objeto un derecho o interés valuable	666
5.1.3.	No ordenadas de oficio por la autoridad judicial o administrativa competente	666
5.2.	Devengo	667
5.3.	Sujeto pasivo	667
5.4.	Base imponible y tipo impositivo	667
5.4.1.	Regla general	667
5.4.2.	Reglas especiales	668
5.4.3.	Tipo impositivo	668
5.5.	Hacienda y Oficina liquidadora competentes	669
5.5.1.	Hacienda competente	669
5.5.2.	Oficina liquidadora	669
6.	DOCUMENTOS MERCANTILES SUJETOS A AJD	669
6.1.	Hecho imponible	669
6.1.1.	Enumeración	669
6.1.2.	Documentos que realicen función de giro	669
6.1.3.	Pagarés, recibos, cheques y certificaciones de obra	671
6.1.3.1.	Pagarés	671
6.1.3.2.	Recibos	671
6.1.3.3.	Cheques	671
6.1.3.4.	Certificaciones de obras	672
6.2.	Sujeto pasivo y responsables solidarios	672
6.3.	Base imponible	672
6.3.1.	Determinación en las letras de cambio	672
6.3.2.	Determinación en los restantes supuestos	672
6.3.3.	Cuota tributaria	673
6.3.3.1.	Letras de cambio	673
6.3.3.2.	Documentos que realicen función de giro	673
6.3.3.3.	Pagarés	673
6.4.	Hacienda y Oficina Liquidadora competentes	673
6.4.1.	Hacienda competente	673
6.4.2.	Oficina competente	673
 CAPÍTULO IX. GESTIÓN Y COMPROBACIÓN		
1.	RÉGIMEN GENERAL DE AUTOLIQUIDACIÓN	677
1.1.	Obligaciones formales de los sujetos pasivos	677
1.1.1.	Carácter general y obligatorio de la declaración-liquidación	677
1.1.2.	Modelos y documentación complementaria. Previsión legal de declaración-liquidación por vía telemática: supuestos especiales	677
1.1.3.	Supuestos exceptuados de presentación	678
1.1.4.	Plazo de presentación de la declaración-liquidación	679

1.1.4.1.	Plazo	679
1.1.4.2.	Recargos aplicables a la declaración-liquidación extemporánea	679
1.1.5.	El presentador del documento: declaración de inconstitucionalidad de su carácter de mandatario del obligado al pago.	680
1.1.6.	Designación de representante por el sujeto pasivo no residente	681
1.1.7.	Aplazamientos y fraccionamientos	681
1.1.8.	Tramitación de las autoliquidaciones. Las liquidaciones complementarias	682
1.1.9.	Devoluciones	683
1.1.9.1.	Reglas generales	683
1.1.9.2.	Reglas especiales aplicables a los actos y contratos nulos, rescindidos o resueltos.	683
1.1.10.	Procedimientos tributarios en el caso de liquidación errónea por IVA o TPO.	684
1.1.10.1.	Dificultad práctica de la delimitación IVA-TPO: la materia imponible de posible concurrencia	684
1.1.10.2.	Procedimientos cuya iniciativa corresponde a los interesados	685
1.1.10.3.	Procedimientos cuya iniciativa corresponde a la Administración	685
1.2.	Obligaciones formales de otras personas: deberes de las autoridades, funcionarios y particulares en relación a ambos impuestos	686
1.2.1.	Notarios	686
1.2.1.1.	Información	686
1.2.1.2.	De advertencia	686
1.2.1.3.	Obligación de abstención	687
1.2.2.	Otras autoridades o personas	687
1.2.2.1.	Órganos judiciales.	687
1.2.2.2.	Personas públicas o privadas en general	687
1.2.2.3.	Sociedades y agencias de valores e intermediarios financieros	688
1.2.3.	Inadmisión de documentos, el cierre registral.	688
2.	LA COMPROBACIÓN DE VALORES	689
2.1.	El acto administrativo de la comprobación de valores	689
2.1.1.	Carácter de la comprobación de valores.	689
2.1.2.	La motivación de la comprobación de valores	690
2.1.2.1.	Fundamento normativo	690
2.1.2.2.	Contenido de la motivación.	690
2.1.2.3.	Consecuencias de la falta de motivación	691
2.2.	Los medios de comprobación de valores	691
2.2.1.	El artículo 57 de la LGT en su redacción vigente hasta el 1 de diciembre de 2006	691
2.2.2.	Medios de comprobación previstos en la redacción vigente desde el 1 de diciembre de 2006 del artículo 57 de la LGT	692
2.2.3.	El dictamen de peritos de la Administración	694
2.2.4.	Límites a la comprobación mediante precios medios de mercado en materia inmobiliaria	695
2.2.5.	Comprobación mediante coeficientes sobre valores catastrales en materia inmobiliaria	696
2.2.6.	Los acuerdos previos de valoración	697
2.2.7.	La consulta vinculante prevista en el artículo 90 de la LGT	698
2.3.	Efectos de la comprobación de valores	698
2.3.1.	La liquidación complementaria	698
2.3.2.	La posibilidad de sanciones como consecuencia de la comprobación de valores.	699

2.3.3.	Efectos en el Impuesto de Patrimonio del adquirente. Imposibilidad de proyección en otros tributos	700
2.4.	La tasación pericial contradictoria	700
2.4.1.	Naturaleza	700
2.4.2.	Carácter y plazo	701
2.4.3.	Ámbito material	701
2.4.4.	Legitimación.	701
2.4.5.	Efectos de la solicitud de la TPC.	702
2.4.6.	Procedimiento	702
3.	ESPECIALIDADES AUTONÓMICAS.	704
3.1.	ANDALUCÍA	704
3.1.1.	Liquidación del Impuesto	704
3.1.2.	Obligaciones de información	704
3.1.3.	Comprobación de valores.	705
3.1.4.	Información del valor de los bienes inmuebles con carácter previo a la adquisición.	705
3.2.	ARAGÓN.	705
3.2.1.	Liquidación del Impuesto	705
3.2.2.	Obligaciones de información	707
3.2.3.	Comprobación de valores.	707
3.2.4.	Tasación pericial contradictoria	707
3.2.5.	Propuestas de liquidación con acuerdo	708
3.3.	ASTURIAS	708
3.3.1.	Liquidación del Impuesto	708
3.3.2.	Obligaciones de información	708
3.3.3.	Tasación pericial contradictoria	708
3.4.	BALEARES	708
3.4.1.	Liquidación del Impuesto	708
3.4.2.	Obligaciones de información	709
3.4.3.	Acuerdos previos de valoración	710
3.4.4.	Tasación pericial contradictoria	710
3.5.	CANARIAS.	710
3.5.1.	Liquidación del Impuesto	710
3.5.2.	Obligaciones de información	710
3.5.3.	Comprobación de valores.	711
3.5.4.	Información del valor de los bienes inmuebles con carácter previo a la adquisición.	711
3.6.	CANTABRIA	711
3.6.1.	Liquidación del Impuesto	711
3.6.2.	Obligaciones de información	711
3.6.3.	Acuerdos previos de valoración	712
3.6.4.	Tasación pericial contradictoria	712
3.7.	CASTILLA LA MANCHA	712
3.7.1.	Liquidación del Impuesto	712
3.7.2.	Obligaciones de información	713
3.8.	CASTILLA Y LEÓN	713
3.8.1.	Liquidación del Impuesto	713
3.8.2.	Obligaciones de información	713
3.8.3.	Medios de comprobación de valores	714
3.8.4.	Acuerdos previos de valoración	714
3.8.5.	Información previa de bienes inmuebles	714
3.8.6.	Tasación pericial contradictoria	714
3.9.	CATALUÑA.	715
3.9.1.	Liquidación del Impuesto	715
3.9.2.	Obligaciones de información	716
3.9.3.	Acuerdos previos de valoración	716

3.10. EXTREMADURA	717
3.10.1. Liquidación	717
3.10.2. Obligaciones de información	718
3.10.3. Medios de comprobación de valores	719
3.10.4. Información previa sobre valor de bienes inmuebles	720
3.10.5. Valoración de inmuebles situados en otras Comunidades Autónomas	720
3.10.6. Tasación pericial contradictoria.....	720
3.11. GALICIA	720
3.11.1. Liquidación del Impuesto.....	720
3.11.2. Obligaciones de información	721
3.11.3. Comprobación de valores.....	722
3.11.3.1. Estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal	722
3.11.3.2. Precios medios de mercado	722
3.11.3.3. Dictamen de peritos de la administración	723
3.11.3.4. Capitalización o imputación de rendimientos al porcentaje que la ley de cada tributo señale	723
3.11.4. Tasación pericial contradictoria	723
3.11.5. Tasa para el ejercicio del derecho reconocido en el artículo 90 de la Ley General Tributaria, por solicitud de valoración previa, salvo que se solicite la valoración a través de la página web de la Consellería de Economía y Hacienda. Obligatoriedad de su presentación dentro del plazo de liquidación.....	723
3.11.6. Solicitudes de valoraciones previas de bienes inmuebles por medios telemáticos.....	723
3.12. MADRID	724
3.12.1. Liquidación del Impuesto.....	724
3.12.2. Obligaciones de información	724
3.13. MURCIA	724
3.13.1. Liquidación del Impuesto.....	724
3.13.2. Obligaciones de información	725
3.13.3. Comprobación de valores.....	725
3.13.4. Acuerdos previos de valoración	725
3.13.5. Tasación pericial contradictoria	725
3.14. LA RIOJA	725
3.14.1. Liquidación del Impuesto.....	725
3.14.2. Obligaciones de información	726
3.14.3. Información sobre valores	727
3.14.4. Tasación pericial contradictoria	727
3.15. VALENCIA.....	727
3.15.1. Liquidación del Impuesto.....	727
3.15.2. Obligaciones de información	728
3.15.3. Comprobación de valores.....	728
3.15.4. Tasación pericial contradictoria	729

CAPÍTULO X. NORMATIVA AUTONÓMICA

ANDALUCÍA

- | | |
|--|-----|
| 1. Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Re-
fundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía
en materia de tributos cedidos..... | 733 |
|--|-----|

ARAGÓN

1. Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos. 741

ASTURIAS

1. Decreto 121/2013, de 27 de diciembre, por el que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos, a efectos de los Impuestos sobre transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, así como la metodología seguida para su obtención. 757
2. Decreto Legislativo 2/2014, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos cedidos por el Estado. 764

ILLES BALEARS

1. Decreto Legislativo 1/2014, de 6 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en Materia de Tributos Cedidos por el Estado. 769

CANARIAS

1. Ley 9/2006, de 11 de diciembre, Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias. 779
2. Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2007. 785
3. Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos. 786

CANTABRIA

1. Decreto Legislativo 62/08, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado. 791

CASTILLA - LA MANCHA

1. Ley 8/2013, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha. 801

CASTILLA Y LEÓN

1. Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos. 807

CATALUÑA

1. Ley 25/1998, de 31 de diciembre, de medidas administrativas, fiscales y de adaptación del euro. 813
2. Ley 21/2001, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas. 814
3. Ley 31/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas. 816
4. Ley 7/2004, de 16 de julio, de medidas fiscales y administrativas. 820
5. Ley 12/2004, de 27 de diciembre, de medidas financieras. 821
6. Ley 5/2007, del 4 de julio, medidas fiscales y financieras. 822
7. Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, financieras y administrativas. 823
8. Ley 5/2012, de 20 de marzo, de medidas fiscales, financieras y administrativas y de creación del impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos. 824

9.	Ley 2/2014, de 27 de enero, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público.	826
10.	Ley 3/2015, de 11 de marzo, de medidas fiscales, financieras y administrativas. . .	829
EXTREMADURA		
1.	Ley 4/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.	831
2.	Ley 1/2018, de 23 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018	833
3.	Decreto Legislativo 1/2018, de 10 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de tributos cedidos por el Estado.	834
GALICIA		
1.	Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de tributos cedidos por el Estado.	847
MADRID		
1.	Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado.	865
MURCIA		
1.	Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos.	873
2.	Ley 5/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales extraordinarias para el municipio de Lorca como consecuencia del terremoto del 11 de mayo de 2011.	883
3.	Ley 4/2003, de 10 de abril, de Regulación de los tipos aplicables en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados a las viviendas acogidas al Plan de Vivienda Joven de la Región de Murcia.	886
LA RIOJA		
1.	Ley 10/2002, de 17 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2003	887
2.	Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004	888
3.	Ley 9/2004, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2005.	889
4.	Ley 13/2005, de 16 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas para el año 2006.	890
5.	Ley 7/2012, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2013	891
6.	Ley 10/2017, de 27 de octubre, por la que se consolidan las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de impuestos propios y tributos cedidos.	892
COMUNIDAD VALENCIANA		
1.	Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el tramo autonómico del impuesto sobre la renta de las personas físicas y restantes tributos cedidos.	897

- 2. DECRETO 2/2014, de 3 de enero, del Consell, por el que se establece el órgano competente para la gestión y liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los supuestos de transmisiones patrimoniales onerosas en las que el contribuyente sea un empresario o profesional y que tengan por objeto bienes muebles adquiridos a particulares para su reventa, excepto valores mobiliarios y medios de transporte usados no destinados a su acharramiento.